



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA

LA DEFENSORÍA COMUNITARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS
DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA
PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE
SANTA ELENA, AÑO 2014

TRABAJO DE TITULACION PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

AUTORES:

DE LA CRUZ PERERO MAURA TERESA
YAGUAL CHALEN BYRON WILFRIDO

TUTOR:

AB. ANA TAPIA BLACIO

La Libertad, 2015

DEDICATORIA

Dedicado a Dios fuente de mi Inspiración,

A mis padres Gregorio e Isabel seres a quienes
admiro.

A mis hijos Cristhian y Lisette motivos para seguir
adelante.

A mis queridos nietos ángeles en mi vida.

A Darío mi pareja complemento para cumplir esta
meta.

Maura

DEDICATORIA

Este proyecto lo dedico a Dios fuente de nuestra existencia, a mi madre Rosa, a mi compañera de vida María, quienes con su paciencia, amor y apoyo incondicional supieron guiarme durante mi carrera.

Byron

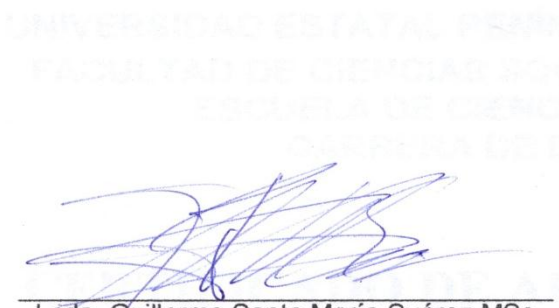
AGRADECIMIENTO

A la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, por permitirnos avanzar día a día en el conocimiento de la ciencia del derecho.

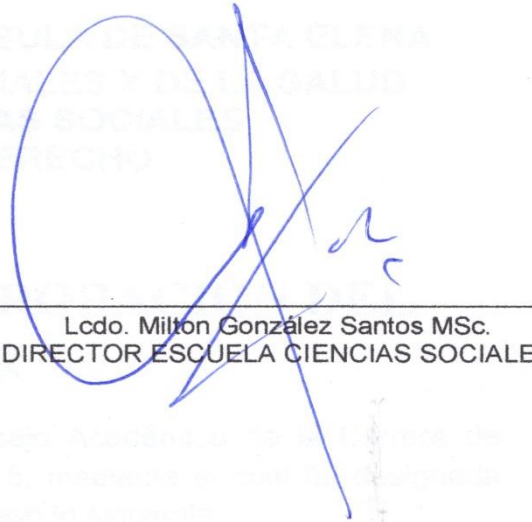
Nuestro reconocimiento especial y más noble gratitud a nuestra tutora Ab. Ana Tapia Blacio, quien supo ser guía en el presente trabajo.

Los autores.

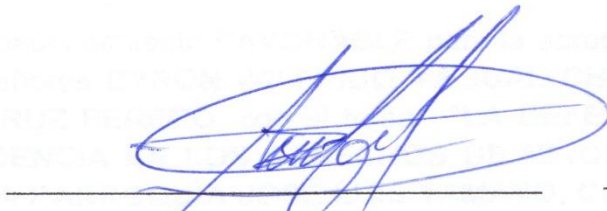
TRIBUNAL DE GRADO




Lcdo. Guillermo Santa María Suárez MSc.
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES Y DE LA SALUD



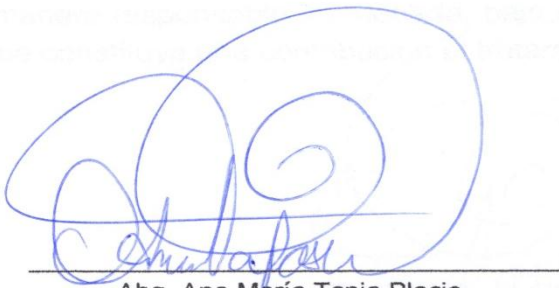
Lcdo. Milton González Santos MSc.
DIRECTOR ESCUELA CIENCIAS SOCIALES



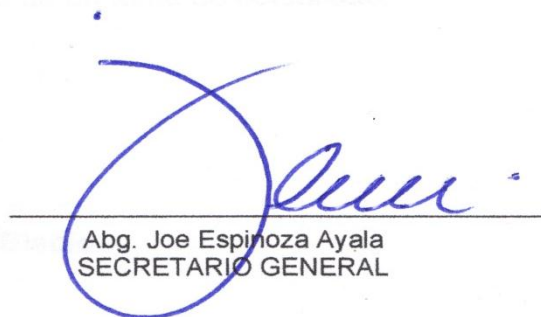
Abg. Agustín Zúñiga Brito
DELEGADO DEL DIRECTOR CARRERA



Abg. Luis Torres
PROFESOR DE ÁREA



Abg. Ana María Tapia Blacio
TUTORA



Abg. Joe Espinoza Ayala
SECRETARIO GENERAL

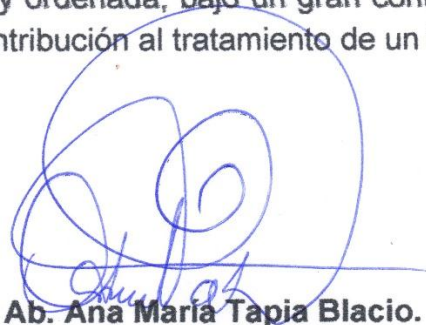


**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL
TUTOR**

En cumplimiento a la Resolución del Consejo Académico de la Carrera de Derecho celebrada el 13 de febrero de 2015, mediante el cual fui designada docente-tutor del Trabajo de Titulación, expreso lo siguiente:

Mi pronunciamiento **FAVORABLE** para la aprobación de la tesis elaborada por los señores **BYRON WILFRIDO YAGUAL CHALEN** y **MAURA TERESA DE LA CRUZ PERERO**, con el tema: **"LA DEFENSORIA COMUNITARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO, CANTON SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA. AÑO 2014"** considerando la relevancia del tema, considero que es muy importante ya que con su propuesta de creación de una defensoría comunitaria de la niñez, ayudaría a una gran población carente de un organismo de defensa; trabajo que ha sido desarrollado por los **AUTORES** de manera responsable y ordenada, bajo un gran contenido de la información, lo que constituye una contribución al tratamiento de un tema de actualidad.



Ab. Ana María Tapia Blacio.

Tutora

CERTIFICADO DE GRAMATÓLOGO

CERTIFICADO

Que, he revisado la redacción y ortografía del trabajo de graduación con el tema: " LA DEFENSORÍA COMUNITARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA AÑO 2014", elaborado por los egresados, Srta. MAURA TERESA DE LA CRUZ PERERO portadora del C.I. 0913241014 y del Sr. BYRON WILFRIDO YAGUAL CHALEN portador del C.I. 0920750809, para optar al título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

Que, he realizado las correcciones correspondientes en el trabajo de titulación en mención.

Por lo expuesto, autorizo a la peticionaria, a hacer uso de este certificado, como considere conveniente a sus intereses.


Lic. Yolanda Barzola Segovia MSc.

C.I. 0904075140

Registro del SENESCYT # 1050 – 12 - 86029391

Santa Elena, 02 de mayo de 2015

CERTIFICADO DEL SISTEMA URKUNG



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE DERECHO**

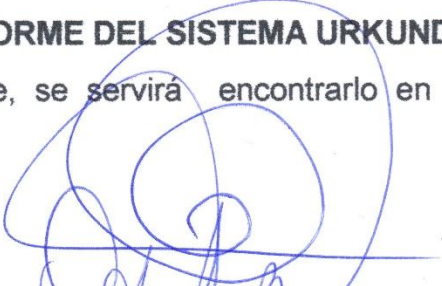
**Lic. Guillermo Santa María Suárez Msc.
Director de la Carrera de Derecho**

De mis consideraciones:

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que una vez finalizada la corrección y revisión del trabajo de titulación elaborada por los señores **BYRON WILFRIDO YAGUAL CHALEN** y **MAURA TERESA DE LA CRUZ PERERO**, egresados de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, con el tema: **"LA DEFENSORIA COMUNITARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO, CANTON SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA. AÑO 2014"**, se procedió a ingresar el documento a través del sistema URKUND, el cual arrojó el resultado siguiente:

INFORME DEL SISTEMA URKUND: 1%

El mencionado informe, se servirá encontrarlo en ANEXOS, del presente trabajo de titulación.



Ab. Ana María Tapia Blacio
Tutora de tesis

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iv
TRIBUNAL DE GRADO	v
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	vi
CERTIFICACIÓN DEL GRAMATÓLOGO.....	vii
CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA URKUND.....	viii
ÍNDICE GENERAL.....	ix
ÍNDICE DE TABLAS.....	xiv
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xv
RESUMEN.....	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii
TEMA	1
ANTECEDENTES	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
CAUSAS DEL PROBLEMA	4
DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	5
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	5
JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	5
OBJETIVOS	7

OBJETIVO GENERAL.....	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
HIPÓTESIS	8
VARIABLES	8
OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	8
CAPÍTULO I	10
MARCO TEÓRICO	10
1.1. LOS DERECHOS HUMANOS.....	10
1.1.1. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?.....	11
1.1.2. HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	12
1.1.3. CARACTERÍSTICAS.....	14
1.1.4. INSTRUMENTOS NORMATIVOS	16
1.2. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	17
1.3. LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL	21
1.4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA	22
1.4.1. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?.....	22
1.4.2. TIPOS DE PARTICIPACIÓN	23
1.4.3. FORMAS DE PARTICIPACIÓN	24
1.4.4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN	24
1.4.4.1. CONSEJOS CIUDADANOS SECTORIALES	25
1.4.4.2. CONSEJOS CONSULTIVOS	25

1.4.4.3. AUDIENCIAS PÚBLICAS.....	25
1.4.4.4. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.....	26
1.4.4.5. ASAMBLEAS CIUDADANAS.....	26
1.4.4.6. SILLA VACÍA.....	26
1.4.4.7. CABILDOS POPULARES.....	27
1.4.5. ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN.....	27
1.4.5.1. PLANIFICACIÓN.....	27
1.4.5.2. EDUCACIÓN.....	27
1.4.5.3. SALUD.....	28
1.4.5.4. MEDIO AMBIENTE.....	28
1.5. DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS HUMANOS.....	28
1.6. EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	29
1.6.1. DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	30
1.6.1.1. EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	31
1.6.1.2. LOS CONSEJOS CANTONALES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA ..	33
1.6.1.3. LOS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS.....	34
1.6.1.4. LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.....	35
1.6.1.5. OTROS ORGANISMOS.....	35
1.7. POLÍTICAS PÚBLICAS.....	41
MARCO REFERENCIAL.....	42

FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	45
CAPÍTULO II.....	51
METODOLOGÍA.....	51
2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	51
2.1.1. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	51
2.1.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	52
2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	53
2.2.1. POBLACIÓN O UNIVERSO.....	53
2.2.2. MUESTRA.....	54
2.3. INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	56
2.4. PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	57
CAPÍTULO III.....	58
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	58
3.1. ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO.....	59
3.2. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS APLICADAS A UN CONCEJAL DEL CANTÓN SALINAS Y MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA DE JOSÉ LUIS TAMAYO.....	71
3.3. CONCLUSIONES.....	80
3.4. RECOMENDACIONES.....	81
CAPÍTULO IV.....	83
4. LA PROPUESTA.....	83
4.1. TÍTULO.....	83

4.2.	JUSTIFICACIÓN	83
4.3.	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO DE LA PROPUESTA	84
4.3.1.	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO SOCIOLOGICA.....	84
4.3.2.	FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO LEGAL.....	84
4.4.	OBJETIVOS	86
4.4.1.	OBJETIVO GENERAL.....	86
4.4.2.	OBJETIVO ESPECÍFICO.....	87
4.5.	FACTIBILIDAD.....	87
4.6.	DESCRIPCIÓN.....	88
4.7.	ESTRUCTURA DE LA DEFENSORÍA COMUNITARIA.....	89
5.	BIBLIOGRAFÍA.....	90
	ANEXOS.....	93

LISTA DE ANEXOS

	ANEXO 1 MODELO DE ENTREVISTA.....	93
	ANEXO 2 MODELO DE ENCUESTA	95
	ANEXO 3 FOTOS DE ENCUESTAS	99
	ANEXO 4 FOTOS DE ENTREVISTAS.....	100
	ANEXO 5 PROPUESTA PRESENTADA A LAS AUTORIDADES	101
	ANEXO 6 CERTIFICADO DE URKUND	103
	ANEXO 7 VALIDACIÓN DE PROPUESTA.....	104

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE	8
Cuadro 2 OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE DEPENDIENTE	9
Cuadro 3 DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN	53
Cuadro 4 DISTRIBUCIÓN DE MUESTRA	55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 CONOCIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS.....	59
Tabla 2 CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	60
Tabla 3 CUMPLIMIENTO DE DERECHOS	61
Tabla 4 DERECHOS VULNERADOS EN COMUNIDAD.....	62
Tabla 5 MOTIVOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.....	63
Tabla 6 MOTIVO DE NO CUMPLIMIENTO DE DERECHOS	64
Tabla 7 PREOCUPACIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES	65
Tabla 8 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PARROQUIA.....	66
Tabla 9 EXISTE ORGANISMO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN LA PARROQUIA.....	67
Tabla 10 CONOCE QUÉ ES DEFENSORIA COMUNITARIA.....	68
Tabla 11 CAUSAS DE NO CONFORMACIÓN DE UNA DEFENSORIA COMUNITARIA.....	69
Tabla 12 ACUERDO DE EXISTENCIA DE DEFENSORIA COMUNITARIA.....	70

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 CONOCIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS.....	59
Gráfico 2 CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA....	60
Gráfico 3 CUMPLIMIENTO DE DERECHOS	61
Gráfico 4 DERECHOS VULNERADOS EN COMUNIDAD.....	62
Gráfico 5 MOTIVOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	63
Gráfico 6 MOTIVO DE NO CUMPLIMIENTO DE DERECHOS.....	64
Gráfico 7 PREOCUPACIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES	65
Gráfico 8 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PARROQUIA.....	66
Gráfico 9 EXISTE ORGANISMO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN LA PARROQUIA.....	67
Gráfico 10 CONOCE QUÉ ES DEFENSORÍA COMUNITARIA	68
Gráfico 11 CAUSAS DE NO CONFORMACIÓN DE UNA DEFENSORIA COMUNITARIA.....	69
Gráfico 12 ACUERDO DE EXISTENCIA DE UNA DEFENSORIA COMUNITARIA.....	70

LA DEFENSORÍA COMUNITARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2014

AUTORES: Maura De la Cruz Perero y Byron Yagual Chalén

RESUMEN

En el país los niños, niñas y adolescentes, requieren una atención exclusiva por constituir un grupo sensible que cualquier organización social y en especial en la parroquia de José Luis Tamayo el ejercicio, goce y cumplimiento de sus derechos son vulnerados por la sociedad y por qué no decirlo la familia, por esta razón se trata de establecer la realidad de la vulneración de derechos como son educación, maltratos e incluso sexuales como acoso y violación, con datos proporcionados por la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Salinas. Por ser de atención prioritaria y observando sus características como la inocencia, vulnerabilidad, dependencia, curiosidad, vitalidad, ilusión, esperanza, demuestran esta protección especial; como lo establece el artículo 16 del Código de la Niñez y Adolescencia donde menciona que por su naturaleza los derechos y garantías de la niñez y adolescencia son de orden público, indivisibles, irrenunciables e intrasmisibles, y el art. 44 de la constitución donde nos menciona que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de la niñez, asegurando el ejercicio pleno de estos; atendándose el principio de interés superior prevaleciendo sobre las demás personas. La metodología es la investigación cualitativa donde aplicamos la entrevistas a las autoridades y encuestas a la población, determinando que la falta de información, la poca participación ciudadana y el desconocimiento de la existencia de una institución como la Defensoría Comunitaria como organismo para el cumplimiento o restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes y además el empoderamiento por parte de las autoridades respectivas en temas de derechos humanos y de niñez; más la información bibliográfica y legal para la fundamentación de esta investigación; nuestra propuesta es factible y aplicable para beneficio de la comunidad en especial de niños, niñas y adolescentes de esta parroquia.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo busca aportar desde nuestros conocimientos, las causas del porqué no se ha dado inicio al proceso de conformación de una Defensoría Comunitaria para defender, cumplir o restituir derechos de los niños, niñas y adolescentes, en la parroquia de José Luis Tamayo.

Para lo cual se ha estructurado nuestra tesis de la siguiente manera:

En el capítulo I se fundamenta el marco teórico sobre los derechos en la historia y su nuevo enfoque, cuando se considera a los niños, niñas y adolescentes como SUJETOS DE DERECHOS y a los adultos en sujetos de responsabilidad; enfatizando estos derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. Esta investigación basada en una fundamentación teórica científica del tema, analizando la doctrina existente, además de las varias normas jurídicas determinadas en convenios, tratados, acuerdos internacionales, normas constitucionales, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

En el capítulo II se encuentra la metodología de la presente investigación, que se desarrollara en un proceso donde utilizamos el método científico, para diagnosticar las necesidades y problemas, con finalidades prácticas, para lo cual se escogió el enfoque cualitativo y cuantitativo, y de esta manera procurar alcanzar que se pueda ejecutar la creación de una Defensoría Comunitaria en la parroquia de José Luis Tamayo. Basándonos en la investigación de campo para buscar resolver la vulneración de derechos en los barrios donde existe un alto porcentaje de derechos de niños, niñas y adolescentes.

En el capítulo III se visualiza los resultados y análisis de la hipótesis y además de las respectivas conclusiones y recomendaciones para el

cumplimiento de los objetivos; observando la necesidad de sensibilizar, socializar y empoderar tanto en las autoridades, líderes barriales y comunidad en general de la parroquia, la importancia del cumplimiento y respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En el capítulo IV encontramos la propuesta de la presente tesis, donde hacemos hincapié de la implementación de una Defensoría comunitaria para que se encargue de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescente considerados sujetos de derechos.

Ponemos a disposición esta información, a todos los miembros de la comunidad, autoridades y sociedad en general de la parroquia de José Luis Tamayo.

TEMA

LA DEFENSORÍA COMUNITARIA Y SU INCIDENCIA EN LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA. AÑO 2014.

ANTECEDENTES

La vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la parroquia de José Luis Tamayo, es sin lugar a duda un tema que se ha ido observando por parte de las autoridades competentes que de alguna manera han tratado de prevenirlos, protegerlos y restituirlos, pero debido al poco conocimiento y difusión en la comunidad sobre el tema no se ha podido dar la ayuda respectiva.

Con este argumento nuestra investigación trata de establecer la realidad de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en esta parroquia, pues según los datos proporcionados hasta diciembre del año 2014 por la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Salinas, se han vulnerado diferentes derechos de la niñez, habiendo casos de denuncias de delitos sexuales como acoso y violaciones, falta de educación, carencia de vivienda, mala alimentación, ambiente insano, falta de afectividad en los hogares, discriminación, explotación sexual, castigos físicos, entre otros; en los barrios que pertenecen a esta parroquia, en los porcentajes siguientes: Vinicio Yagual 22 %, Santa Paula 10%, Jardín Botánico 10%, Nueve de Octubre 12%, Salida del Sol 7%, Milina 4%, Paraíso 7%, Bajada del Sol 2%, Nicolás Lapentti 2%, Vicente Rocafuerte 2%, 6 De Junio 2%, Brisas del Mar 4%, Caída Del Sol

2%, Centenario 2%, Nueva Jerusalén 2%, Colinas de Salinas 2%, Arena y Sol 2%, Ciudadela Nautilus 2%, 24 de Septiembre y La Carolina 2%.

Además casos que no han sido denunciados, por desconocimiento, miedo y por falta de información de padres, familiares y miembros de la comunidad, de la existencia de instituciones como La Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón, y de otros organismos como la Defensoría Comunitaria la que aún no se organiza en esta parroquia, y así evitar trámites largos y costosos; además poder ejercer su derecho que ampara y protege a quienes son considerados como sujetos de derechos y de atención prioritaria como lo establece la Constitución y los Tratados Internacionales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los niños, niñas y adolescentes, requieren una atención prioritaria por constituir uno de los grupos más sensibles de cualquier organización social. Forman una de las categorías de atención preferencial de la población por el proceso de desarrollo biopsicosocial. Sus propias características como es la inocencia, vulnerabilidad, dependencia, curiosidad, vitalidad, ilusión, esperanza, justifican esta protección especial que necesitan los niños y niñas adolescentes; protección que se reconoce en las normas existentes. Es así que el Art.16 del Código de la Niñez y Adolescencia señala que por su “naturaleza los derechos y garantías de la niñez y adolescencia son de orden público, indivisibles, irrenunciables e intransmisibles, salvo las excepciones expresamente señaladas en la ley” (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014); de igual manera dentro de la Constitución de la República se establece en su Art.44 “el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus

derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas” (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2013). Y el Código de la Niñez, establece como organismo de protección, defensa y exigibilidad de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, a las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia, tal como lo establece el Art. 208 Inciso 2 que manifiesta “Las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia son formas de organización de la comunidad en las parroquias, barrios y sectores rurales para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia. Podrán intervenir en los casos de violación, a los derechos de la niñez y adolescencia y ejercer las acciones administrativas y judiciales que estén a su alcance. Cuando sea necesario, coordinarán su actuación con la defensoría del Pueblo”.

Se debe indicar que en el cantón Salinas, existe el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, pero en la parroquia José Luis Tamayo se desconoce por qué no se organiza todavía una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia, por ello en algunas ocasiones los organismos de justicia se transforman en obstáculos para el cumplimiento o restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, porque muchas veces los trámites son largos y costosos por lo que la gran mayoría de la población tamayence, no ejerce su derecho.

Cabe resaltar el desconocimiento de la población sobre los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes, especialmente al derecho a la educación, salud, alimentación, vestimenta, que han sido vulnerados por no tener un organismo que proteja sus intereses, lo cual se lo ha vivenciado al ver a muchos niños, niñas y adolescentes en las calles, mendigando por las vías de esta parroquia, así como también formando parte de pandillas juveniles, siendo uno de los muchos factores el cierre de guarderías y escuelas.

Por estos antecedentes, esta investigación lo que busca es proponer la creación de un organismo como es la Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia, en la cual la ciudadanía tamayence pueda buscar orientación, para el cumplimiento o restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, basados en un proceso de investigación de campo, en busca de mejorar la calidad de vida y romper el paradigma de ver a los niños, niñas y adolescentes como “objetos de protección” a “sujetos de derechos”.

Tomando en cuenta estos antecedentes se realizó una investigación bibliográfica sobre el tema de derechos humanos y de manera especial de los específicos a la niñez, así como de las formas de participación de la comunidad en su beneficio, además se analizó el proceso que se debe promover para la conformación de una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia en la parroquia José Luis Tamayo, y luego de socializar entre la comunidad y las autoridades los beneficios de crear una defensoría comunitaria, se presentará la propuesta a las autoridades para implementar este organismo.

CAUSAS DEL PROBLEMA

- Desconocimiento de normas de protección de derechos humanos y de la niñez y adolescencia.
- Inexistencia de una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia.
- Familias disfuncionales.
- Violencia familiar.
- Unidades educativas con capacidades limitadas para el acceso de niñas, niños y adolescentes a la educación.
- Falta de viviendas.

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

DELIMITACIÓN ESPACIAL

La investigación se realizará en la parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena.

DELIMITACIÓN TEMPORAL

Para el efecto se ha determinado realizar el presente estudio en el periodo 2014 - 2015.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Qué incidencia tiene la inexistencia de una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia en la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes de la parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas?

JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

El trabajo de investigación se cumple a un estudio que urge información adecuada sobre una problemática que se viene dando a conocer en el contexto de la sociedad de la parroquia José Luis Tamayo ya que muchos de sus habitantes viven en precarias condiciones de vida no obstante de que existe un marco jurídico y una planificación que busca el bienestar de los seres humanos y en especial el de los niños, niñas y adolescentes.

El alto índice de violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la parroquia José Luis Tamayo, obliga a la ciudadanía a

abandonar la neutralidad frente al tema, en virtud de involucrar a todos los actores sociales en procesos de participación que garanticen la universalización y exigibilidad de derechos en toda la comunidad.

Los efectos de la violación de los derechos de este grupo vulnerable se evidencian en los siguientes indicadores: niños, niñas y adolescentes que no asisten a unidades educativas, o que son explotados, protagonizados por sus propios padres.

El abandono por parte de los padres, crea ausencia afectiva y falta de patrones y paradigmas de vida, y la ausencia de estos genera delincuencia, formación de pandillas, baja autoestima que los vuelve en muchos casos víctimas del alcohol y drogadicción.

Existen las Juntas Cantonales de Protección, los proyectos de Desarrollo Infantil como los Centros Infantil del Buen Vivir (CIBV), Instituto Nacional de la Niñez y Adolescencia (INNFA), pero no se han organizado aún, en especial en esta parroquia José Luis Tamayo, la Defensoría Comunitaria De la Niñez y Adolescencia.

La no conformación de Defensorías Comunitarias De La Niñez y Adolescencia, incide directamente en la falta de organización comunitaria, factor que no contribuye a la formación de líderes, que generen conciencia de la necesidad de la participación ciudadana en involucramiento de todos los actores sociales de distintas organizaciones y lograr con ello un sentido de corresponsabilidad ciudadana que cree el marco para lograr el respeto y la práctica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El estudio que se realizará ofrecerá una fuente primaria de información para que las autoridades pertinentes tomen decisiones acertadas, con la

finalidad de crear organismos como la Defensoría Comunitaria, en busca de soluciones a las constantes vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes en José Luis Tamayo

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Proponer la implementación de una defensoría comunitaria de la niñez y adolescencia en la parroquia José Luis Tamayo, para prevenir la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Investigar los derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados dentro de la parroquia José Luis Tamayo.
- Examinar los motivos de la poca participación ciudadana en la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la parroquia José Luis Tamayo.
- Identificar las circunstancias que han imposibilitado la conformación de la Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia en la parroquia José Luis Tamayo, Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena.
- Establecer el efecto que causaría la creación de una defensoría comunitaria en la parroquia.

- Elaborar la propuesta de creación de una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia en la parroquia José Luis Tamayo, cantón Salinas, provincia de Santa Elena.

HIPÓTESIS

La inexistencia de una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia en la parroquia José Luis Tamayo influye en la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

VARIABLES

Independiente: Defensoría Comunitaria.

Dependiente: Vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable Independiente: Defensoría Comunitaria.

Cuadro 1 OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	CATEGORÍAS	INDICADORES
Defensoría Comunitaria	Organismo que promueve y defiende los derechos de la niñez y adolescencia.	Existencia	Desconocimiento. Falta de Organización.
		Funcionabilidad	Participación de la comunidad. Participación de las autoridades.

Variable Dependiente: Vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Cuadro 2 OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Definición Conceptual	Categorías	Indicadores
Menoscabar derechos que tienen niños, niñas y adolescentes	Vulneración social	Trabajo infantil
	Vulneración familiar	Maltrato
	Vulneración educacional	Acceso a escuelas. Falta de unidades educativas.
	Vulneración económica	Dinero que se gasta en acudir a organismos de protección

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. LOS DERECHOS HUMANOS

Al hablar sobre los derechos humanos, sea el campo en que se lo mencione, se crea un debate, pues es la actualidad es un tema de interés general, que atañe a todas las ciudadanas y ciudadanos e incluso concierne a instituciones públicas o privadas, todos en alguna ocasión nos hemos preguntado ¿Qué son los derechos humanos?, ¿Cuál es su propósito?, ¿En qué nos benefician?

Los derechos humanos han existido desde siempre, pues según ciertas corrientes filosóficas son derechos que nacieron junto con la humanidad, cuyo propósito ha sido proteger los derechos de todas las personas, pero esta protección no se ha cumplido a cabalidad, contrariamente a lo que han realizado las personas e instituciones creadas para defenderlos, los derechos humanos se han vulnerado, no sólo por personas naturales sino inclusive por las mismas autoridades, quienes han hecho caso omiso muchas veces de las leyes nacionales e internacionales que se han promulgado para el efecto.

Es muy claro que los derechos humanos no son solo leyes internacionales o locales, o una simple normativa jurídica, que si bien es cierto son necesarias, empero no es suficiente, se necesita del arduo trabajo y apoyo tanto de las autoridades como de los ciudadanos preparados y

comprometidos en ayudar a las personas que de alguna manera han sufrido vulneración de sus derechos.

1.1.1. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

No ha existido un consenso sobre la definición de Derechos Humanos, son muchos los autores que han aportado con su concepción, haciendo alusión a diversos derechos, el origen o su alcance y por ello han tomado diferentes denominaciones tales como derechos fundamentales, derechos del hombre y del ciudadano, derechos naturales, a continuación se señalan algunas de estas definiciones:

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición.” (NACIONES UNIDAS, 2013)

Los Derechos Humanos, entonces son todo el conjunto de principios y derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y colectivos y/o difusos que buscan configurar una existencia digna para todas las personas y su ejercicio o reconocimiento no dependen de las particularidades de cada una de ellas como por ejemplo su etnia, religión, nacionalidad, identidad sexual, cultura, discapacidad o cualquier otra característica o condición humana, pues su principio más importante es la Universalidad. (DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, 2012)

Luego de analizar estas definiciones, podemos llegar a la conclusión que los derechos humanos para nosotros son:

Las potestades y libertades, que al ser humano le corresponden por el hecho de ser humano, cuyo fin es amparar la dignidad de las personas, siendo el Estado quien debe reconocer y asegurar el cumplimiento de los mismos.

1.1.2. HISTORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Al hablar de la historia de los derechos humanos, son varios los puntos que los historiadores han tomado en cuenta, un grupo manifiesta que los derechos humanos existen desde el inicio de la humanidad, por eso son naturales, nacemos con ellos, y por este motivo son superiores a otro creado luego. El origen en sí, depende del escritor y la corriente o posición ideológica que persigue.

No obstante a que ya existían ideas sobre derechos humanos presentes en la Carta Magna de Inglaterra del año 1215, en la que se reconoce el derecho a la libertad individual frente al poder del estado monárquico de la edad media, en 1628 se promulga la Petición de Derechos en Inglaterra, en que establecen garantías concretas para los súbditos, luego apareció el Habeas Corpus del año 1679, la Bill of Rights de Inglaterra en 1689, la concepción de los derechos humanos propiamente dichos se remontan a los orígenes de la cultura occidental moderna a finales del siglo XVIII, cuando se produjeron declaraciones de derechos en dos lugares importantes del mundo: uno es la Declaración de Independencia de los Estados Unidos (Filadelfia, 4 de julio de 1776), la misma que hablaba de la igualdad de todos los hombres, derecho a la justicia o libertad de culto religioso, libertad de prensa. Al redactar los franceses

esta declaración fue la pauta para la elaboración de la que se denomina Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, que se dio en la ciudad de París, en el año 1789, cuando se produjo la Revolución Francesa. Esta declaración contiene una serie de principios fundamentales a favor de los pueblos e individuos, tales como: la presunción de inocencia, la libertad de opinión y de religión, la libertad de expresión, el derecho a la propiedad, entre los más destacados.

Uno de los principales documentos que contribuyen al desarrollo conceptual sobre los derechos humanos es la Carta de las Naciones Unidas de 1945, cuando se producía la segunda guerra mundial, luego de esta, los Derechos Humanos se los pudo internacionalizar, cuando la Organización de Naciones Unidas (ONU), por el año 1948 produce encuentros y asambleas internacionales buscando que se acaben las confrontaciones entre los países. En estas reuniones se promulgan documentos que buscan la internacionalización de la concepción de los derechos de los hombres, los mismos que se comprometen a respetarlos.

Las Naciones Unidas también han aprobado muchos tratados que obligan jurídicamente a los Estados a garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos. Los más importantes son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos (sobre el procedimiento de quejas individuales y la pena de muerte) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo. (NACIONES UNIDAS, 2013)

1.1.3. CARACTERÍSTICAS

INNATOS

Son anteriores y superiores al Estado, quien tiene la obligación junto con la sociedad de reconocerlos, por estar inherentes a la persona por su naturaleza, todo individuo lo adquiere desde su nacimiento.

UNIVERSALES

Se los atribuye a todo ser humano, sin excepción, por tener la misma naturaleza e igualdad jurídica.

El Manual de Derechos Humanos (DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, 2012) nos indica que:

Se extienden a la totalidad de las personas en todo tiempo y lugar; por tanto, no puede invocarse NINGUNA DIFERENCIA para justificar su desconocimiento, resultando por lo tanto terminantemente prohibido excluir de la titularidad y ejercicio de estos derechos a los individuos por pertenecer a una determinada etnia, religión, concepción ideológica, género, clase social, nacionalidad, condición migratoria, discapacidad, enfermedad catastrófica, profesión, ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. Esta

característica está profundamente ligada con la prohibición de discriminación. (p. 28)

ABSOLUTOS

Se los puede exigir ante cualquier persona o autoridad, sobreponiéndose a cualquier otra pretensión moral, teniendo en cuenta que su límite es el derecho y la dignidad de las demás personas.

INALIENABLES

No se puede renunciar a ellos bajo ninguna circunstancia, ni siquiera por decisión de la persona titular de los derechos.

INDIVISIBLES

El Manual de Derechos Humanos (DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, 2012) nos manifiesta sobre esto que:

Significa que los derechos son interdependientes, pues el que no se reconozca uno de ellos pone en riesgo a los demás. Por ejemplo, negarles a las personas el derecho de aprender, les dificultaría el acceso a los derechos económicos, políticos o sociales, e incluso a su propia libertad y dignidad personal. (p. 29)

IMPREScriptIBLES

No se pierden, ni se adquieren con el transcurso del tiempo, a pesar de que no se los ejerza.

EXIGIBLES

Todo ser humano puede reclamar por el cumplimiento de sus derechos por la vía más factible que crea conveniente y en el momento en que lo desee.

INVIOLABLES

Todos los individuos, la sociedad y el estado deben respetar los derechos humanos, siendo obligación del estado la defensa y promoción de estos derechos.

1.1.4. INSTRUMENTOS NORMATIVOS

El principal instrumento sobre los derechos humanos es la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, sin embargo esta ha sido complementada con otras declaraciones, resoluciones, convenios y recomendaciones dictadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aprobadas por la mayoría de los países pertenecientes a la ONU, los mismos que son vinculantes para el Ecuador, entre los más importantes según el Manual de Derechos Humanos (DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, 2012) tenemos:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PDESC).
- Convención sobre la Esclavitud.
- Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (CCT).
- Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH).
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW).
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém Do Pará).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (p. 46)

1.2. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el cual es un tratado internacional de las Naciones Unidas, considerado como el primer nexa a nivel internacional donde su texto, unifica y enfatiza los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales que tienen los niños

considerados como de especial situación. Además se encarga de la protección y fomento de los derechos de los niños que pertenecen a las minorías, como los que tienen necesidades especiales y los niños en condición de refugiados, y además es el primer medio jurídicamente vinculante, que reconoce los derechos de la infancia.

El texto sobre los Derechos del Niño, fue adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 y es hasta hoy el instrumento que más Estados han ratificado, en la actualidad de los 195 Estados pertenecientes a las ONU solo Estados Unidos de América y Somalia no han ratificado esta convención, la misma que está compuesta de 54 artículos, que protegen los derechos de la infancia; por lo que los Estados al suscribirse se comprometen a adecuar sus normas y destinar todo esfuerzo posible para que cada niño disfrute de sus derechos.

Es importante recalcar que en La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN), se considera a los niños y niñas por primera vez como SUJETOS DE DERECHOS, y a los adultos en sujetos de responsabilidad. Además que al tratarse de una convención, los estados partes están obligados en hacer que se cumplan.

Estos estados ratificados tienen que rendir cuentas sobre su cumplimiento al Comité De Los Derechos Del Niño. Este comité está formado por expertos en derechos de la infancia procedentes de países y ordenamiento jurídicos diferentes.

La convención sobre los derechos del niño consta de tres protocolos que la complementan así tenemos, el Protocolo relativo a la venta de niños y la prostitución infantil, protocolo relativo a la participación de los niños en conflictos armados y el protocolo relativo a un procedimiento de

comunicaciones para presentar denuncias ante el Comité de los derechos del niño.

Esta convención representa el texto internacional más completo que existe en cuanto a la protección de los derechos del niño, a pesar que existen otros instrumentos internacionales que garantizan los derechos de los niños, así tenemos los Pactos internacionales, las Convenciones de la OIT y la Convención relativa a la adopción internacional.

La Convención está compuesta por una serie de normas y obligaciones aceptadas por todos y que no son negociables. Contiene 54 artículos que se pueden agrupar en torno a cuatro grandes temas:

El derecho a la supervivencia.

El derecho a desarrollar su capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades.

El derecho a la protección en contra de las influencias peligrosas para su desarrollo.

El derecho a la participación en la vida familiar, cultural y social.

(GALIANO MARITAN, 2012)

Los derechos de las niñas y los niños, que en virtud de la Convención dejan de pertenecer a la esfera del ámbito privado, para convertirse en una obligación que además de los responsables primarios del niño también compromete al Estado y a la comunidad, ya no en su forma subsidiaria sino de forma directa, son:

Derecho a la protección.

Derecho a la vida.

Derecho al nombre, a la nacionalidad, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

Derecho a expresar libremente su opinión.

Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Derecho a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.

Derecho a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte.

Derecho a no ser separado de sus padres.

Derecho a ser adoptado.

Derecho a tener protección y asistencia especiales por parte del Estado.

Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud

Derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social.

Derecho a la educación.

Derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma. (CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, 2009)

Con la elaboración de la Convención de los Derechos del Niño, la Organización de Naciones Unidas está convocando a que los gobiernos en general respeten los derechos de las niñas, niños y adolescentes, a la vez que conmina a que se incluyan sus aspiraciones y necesidades en las políticas gubernamentales. Con la Convención de los Derechos del Niño se busca cambiar el paradigma ya existente, por uno de protección integral, cambiando la mentalidad de que la niñez son objetos de derechos por el de que los niños son sujetos de derechos.

Existen instituciones y organizaciones internacionales que apoyan, controlan, protegen y velan porque se plasmen los preceptos formulados en la Convención de los Derechos del Niño, algunos de ellos son la Cruz Roja Internacional, UNICEF, y las Organizaciones no Gubernamentales.

1.3. LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL.

En cuanto a la niñez, el principal texto sobre la protección de sus derechos lo encontramos en la Convención de los Derechos del Niño, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, el mismo que fue ratificado el 23 de Marzo de 1990 por nuestro país Ecuador y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, desde entonces nuestro estado se une a ser responsable “jurídicamente” y cumplir con lo convenido, reconociendo a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos plenos. Nuestro país es considerado uno de los primeros en América y tercero en el mundo en ratificar esta Convención.

Luego de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, se elaboró el Código de Menores de 1992, posterior a ello se realizaron

reformas a las constituciones políticas de 1996, 1997 y 1998, en busca de mejorar los derechos de la niñez y adolescencia, hasta que se promulgó el Código de la Niñez y Adolescencia que entró en vigencia en el 2003. El Código de la Niñez y adolescencia busca superar a la doctrina de la situación irregular y se encuentra inspirado en los principios de la doctrina de protección integral. Por tanto la Ley tiene dos características: es integral y garantista.

1.4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Podemos afirmar que la participación ciudadana es un derecho de los ciudadanos y las ciudadanas en el Ecuador, para opinar, proponer, acompañar, controlar y evaluar la gestión pública y es obligación de todas las instituciones públicas brindar oportunidad y espacio a la ciudadanía para ejercer la participación ciudadana, informarle y rendirle cuentas de su gestión.

1.4.1. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

El abogado costarricense Rafael González Ballar define la Participación Ciudadana como "un proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o participando en forma colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados, que lo afectan en lo político, económico, social y ambiental para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad en que se desenvuelve." (UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR ECUADOR, 2005)

La participación ciudadana es principalmente un derecho de las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, de participar (ser parte de, incidir) de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. (CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL)

El urgente proceso de discusión y análisis que se encuentra plasmada en nuestra actual Constitución, nos dice que la participación ciudadana es la forma en que se organiza la sociedad en general y se establecen las formas de convivencia de las personas y organizaciones sociales en el Ecuador.

1.4.2. TIPOS DE PARTICIPACIÓN

Los tipos de participación de las personas pueden ser:

Participación comunitaria.- Son trabajos ejecutados por un grupo de ciudadanos, en colaboración con el estado, buscando siempre la asistencia hacia la comunidad.

Participación política.- La intervención de los ciudadanos a través de los partidos políticos, en órganos que representan los intereses globales de una comunidad.

Participación ciudadana.- Son las acciones que ejecuta una persona en beneficio de la un grupo de ciudadanos.

1.4.3. FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Entre las formas de participación ciudadana tenemos:

La Representativa.- es la participación de los ciudadanos en las distintas funciones del Estado a través del voto.

La Directa.- es la facultad normativa para proponer, crear, reformar o derogar normas jurídicas ante cualquier órgano de competencia normativa.

La Comunitaria.- formas de organización de la sociedad para la defensa de sus derechos y actividades de servicio social.

1.4.4. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

La participación ciudadana no solo se limita, como en el pasado, a elegir o ser elegido; hoy se amplía y se puede intervenir en los asuntos de interés público, presentar proyectos de iniciativa que puedan ser para mejorar y legitimar las decisiones que se tomen, para garantizar la participación ciudadana, la gestión pública y promover el buen gobierno, la Constitución y las leyes han establecidos sistemas y mecanismos para hacer eficiente y promover la participación ciudadana, pues la participación se la puede realizar mediante los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Como lo estipula la Ley Orgánica de Participación Ciudadana cuando nos habla de los mecanismos de democracia directa, donde el Estado garantiza al ciudadano poder recurrir a mecanismos como: la iniciativa popular normativa, el referéndum, la Consulta Popular y la Revocatoria de Mandato; además de otras nuevas áreas que adecuen la acción del poder

ciudadano enmarcados en lo que la Constitución del Ecuador y la ley establecen.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por su parte considera como mecanismos de participación ciudadana a “los Consejos Ciudadanos Sectoriales, Consejos Consultivos, Audiencias Públicas, Presupuestos Participativos, Asambleas Ciudadanas, Silla Vacía y Cabildos Populares.” (CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL)

1.4.4.1. Consejos Ciudadanos Sectoriales

“Son instancias sectoriales de diálogo, deliberación y seguimiento de las políticas públicas de carácter nacional y sectorial.” (CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL)

1.4.4.2. Consejos Consultivos

“Los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento que se constituyen en espacios y organismos de consulta. Su función es meramente consultiva. Las autoridades o las instancias mixtas o paritarias podrán convocar en cualquier momento a dichos consejos.” (CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL)

1.4.4.3. Audiencias Públicas

“Son una instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía. Sirven para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para

fundamentar decisiones o acciones de gobierno.” (CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL)

1.4.4.4. Presupuestos Participativos

Es un mecanismo, un espacio común y compartido de toma de decisiones entre autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, la ciudadanía y organizaciones sociales en torno a la distribución equitativa de presupuestos públicos, a través del diálogo y consenso permanentes. (CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL)

1.4.4.5. Asambleas Ciudadanas

“Una Asamblea es una organización social, conformada por la ciudadanía como un espacio de deliberación pública entre las ciudadanas y ciudadanos.” (CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL)

1.4.4.6. Silla Vacía

Este mecanismo tiene como propósito, que él o la representante participe en el debate y en la toma de decisiones, dentro de las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados. La participación de la o él representante se sujetará a la ley, ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados. (CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL)

1.4.4.7. Cabildos Populares

Es una instancia de participación cantonal mediante la convocatoria abierta a toda la ciudadanía, es una sesión pública. Tiene la finalidad de discutir asuntos específicos vinculados a la gestión municipal y tiene únicamente carácter consultivo, no se toman decisiones. La convocatoria debe señalar: objeto, procedimiento, forma, fecha, hora y lugar del cabildo popular. (CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL)

1.4.5. ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN

1.4.5.1. Planificación

La finalidad de la Participación Ciudadana en la planificación pública, es promover la intervención ciudadana en la formulación, implementación y evaluación de los diversos planes sectoriales y territoriales que se elaboren en los tres niveles de gobierno, articulados al Plan Nacional de Desarrollo y a la Estrategia Nacional de Desarrollo del país. (SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO)

1.4.5.2. Educación

Al respecto Julio Echeverría nos indica “promueve la inclusión de todos los integrantes de la sociedad mediante políticas de acceso al sistema educativo que son universales; complementa esta lógica inclusiva mediante metodologías y procedimientos que activan las capacidades críticas y reflexivas de los actores sociales, para lo cual incide en el fortalecimiento de las prestancias cognitivas e

intelectivas de los individuos, a través de procesos de enseñanza-aprendizaje contruidos deliberadamente con ese objetivo” (ECHEVERRIA, 2013)

1.4.5.3. Salud

La idea central de la Participación Social en la Salud como función esencial de salud pública (FESP) es fortalecer la participación ciudadana y empoderar a las comunidades para cambiar sus estilos de vida al involucrarse activamente en el establecimiento de ambientes saludables que influyan en los diferentes tipos de conductas, en comunidades, y en individuos u organizaciones. La participación social es una piedra angular del fortalecimiento de la democracia, la gobernanca y el desarrollo sostenible. (ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD, 2010)

1.4.5.4. Medio Ambiente

Es necesario incentivar la participación ciudadana, con el fin de que cualquier persona pueda denunciar los casos donde no se está aplicando efectivamente la ley ambiental, para proteger nuestros recursos naturales.

1.5. DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS HUMANOS

Kofi Annan nos indica: "El derecho al desarrollo es la medida del respeto de todos los derechos humanos. Ése debería ser nuestro

objetivo: una situación en que a todas las personas se les permita acrecentar al máximo sus posibilidades, y contribuir a la evolución de la sociedad en su conjunto." (NACIONES UNIDAS, 1999)

“Tener un alto desarrollo humano quiere decir que los ecuatorianos estamos mejor y que estamos reduciendo significativamente las desigualdades y la pobreza. Distribuimos mejor la riqueza y los derechos dejaron de ser mercancías”, señaló Ana María Larrea, titular de la Secretaría Técnica para la Erradicación de la Pobreza, entidad adscrita a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). (SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, 2014)

El que un ser humano goce de sus derechos fundamentales, es un indicador de que cada individuo se está desarrollando como humano, por lo que podemos decir que los derechos humanos y el desarrollo humano buscan el bienestar de las personas, disfrutar de una vida digna y libre.

1.6. EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Con la Constitución del Ecuador del año 1998 nace el “Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNDPINA)”, la cual es una institución que busca garantizar y vigilar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país. El Estado será quien “organizará un sistema nacional descentralizado de protección integral para la niñez y la adolescencia, encargado de asegurar el ejercicio y garantía de sus derechos”, el organismo que dirija este sistema estará integrado por el Estado y sociedad civil. (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2013)

Para definir al Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, podríamos referirnos a lo que establece el artículo 190 del Código de la Niñez y Adolescencia (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014) que manifiesta que: es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan; controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; define medidas, procedimientos; sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en este Código, la Constitución Política y los instrumentos jurídicos internacionales.

Según la Constitución de nuestro estado estipula, en su artículo 341 tercer párrafo “El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia es el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Siendo parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.” (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2013)

1.6.1. DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Hay que tomar en cuenta que la labor de proteger los derechos de la niñez requiere la intervención de varios organismos, sean administrativos o judiciales, así como de funcionarios con voluntad de servicio a la niñez, si bien es cierto que cada entidad de estas cumplen con su oficio, dentro de sus respectivas competencias, de proteger los derechos de los niños,

niñas y adolescentes, todos se sustentan en el principio del interés superior del niño.

El Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, establece que el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia “está conformado por diferentes organismos agrupados en tres niveles, los cuales realizan diferentes trabajos pero que se integran para garantizar la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.” (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014)

De conformidad a lo establecido en el artículo 192 del código de la niñez (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014), los niveles son: Los organismos de definición, planificación, control y evaluación de políticas, entre los que están el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia; los Organismos de protección, defensa y exigibilidad de derechos, entre los que constan las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, la Administración de Justicia Especializada de la Niñez y Adolescencia y otros organismos.

1.6.1.1. EL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014) en su artículo 194 nos indica que es el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, declarando que:

Es un organismo colegiado de nivel nacional, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, encargado de velar por el cumplimiento de los derechos establecidos en esta Ley. Goza de personería jurídica de derecho público y autonomía orgánica, funcional y presupuestaria.

Está representado legalmente por su Presidente, que es el Ministro de Inclusión Económica y Social o su delegado permanente. Contará, con un vicepresidente, que será elegido de entre los cuatro representantes de la sociedad civil, quien subrogará al Presidente en caso de ausencia de éste.

Sus decisiones son de carácter obligatorio para todas las instancias componentes del Sistema.

Entre las funciones del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, según lo determina el Código de la Niñez y Adolescencia están:

El aprobar el Plan Nacional Decenal de Protección Integral; Vigilar el cumplimiento de los objetivos del Sistema en todos sus componentes, a través de sus distintos organismos; Conocer, analizar y evaluar informes sobre la situación de los derechos de la niñez y adolescencia a niveles nacional e internacional; Vigilar que todos los actos ejecutivos, judiciales, legislativos y administrativos

respeten y garanticen los derechos de niños, niñas y adolescentes, entre otros. (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014)

1.6.1.2. LOS CONSEJOS CANTONALES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El Código de la Niñez y Adolescencia (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014) en su Art. 201 nos establece que:

Los Consejos Cantonales de la Niñez y Adolescencia son organismos colegiados de nivel cantonal, integrados paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, encargados de elaborar y proponer políticas locales al Consejo Cantonal. Gozan de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, funcional y presupuestaria.

Están presididos por los Alcaldes, que serán sus representantes legales. Contarán con un Vicepresidente, que será elegido de entre los representantes de la sociedad civil, quien subrogará al Presidente en caso de ausencia de éste.

La responsabilidad de conformarlos es del Gobierno Municipal.

La conformación de los Consejos Cantonales se hará de manera progresiva de acuerdo a las condiciones y circunstancias de cada cantón.

El Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia apoyará la constitución y funcionamiento de los mismos, inclusive con asistencia técnica y financiera.

1.6.1.3. LOS JUNTAS CANTONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS

Una de las instituciones protectoras de la niñez y adolescencia, son las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, que de conformidad a lo establecido en el código de la niñez son órganos de nivel operativo, con autonomía administrativa y funcional, que tienen como función pública la protección de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, en el respectivo cantón.

Las organizará cada municipalidad a nivel cantonal o parroquial, según sus planes de desarrollo social. Serán financiadas por el Municipio con los recursos establecidos en el presente Código y más leyes.

La existencia de las Juntas Cantonales De Protección, es muy importante, ya que si bien es cierto pueden existir y establecerse políticas públicas dirigidas a la protección de derechos a nivel nacional, no pueden ser bien aplicadas, debido a que la problemática existente en cada zona del país es diferente, es aquí donde la junta cantonal conocedora de los requerimientos de su población debe intervenir para tutelar los derechos de la niñez, cumpliendo sus principales funciones de conocer los casos de amenaza o violación de derechos y, disponer y vigilar el cumplimiento de las medidas administrativas de protección.

1.6.1.4. LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

El Código Orgánico de la Niñez en su artículo 255 expresa que el organismo de la administración de la justicia de la niñez y la adolescencia se encuentra integrado a la Función Judicial, y que es quien debe conocer y dictar una resolución sobre los asuntos relacionados con la protección de los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes reglados en este código. Este organismo es el Juzgado de la Niñez y Adolescencia a quien le corresponde dentro de su respectiva circunscripción territorial, el conocimiento y resolución de los asuntos relacionados con la responsabilidad de un adolescente infractor.

1.6.1.5. OTROS ORGANISMOS

Existen otros organismos gubernamentales que también precautelan los derechos y garantías de la niñez y adolescencia, y así como no gubernamentales que velan y ayudan a que los entes estatales cumplan con sus funciones de tutelar los derechos de este grupo, entre los más importantes tenemos a la defensoría pública, la defensoría comunitaria, plan internacional, y la Policía Especializada de Niños, Niñas y Adolescentes.

1.6.1.5.1. LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS

La Defensoría Pública del Ecuador es un organismo autónomo que forma parte de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de

indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. (DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR, 2008)

1.6.1.5.2. LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS

La Directriz de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia (LEXIS, 2009) en su artículo 1 nos define a las defensorías comunitarias indicando que:

Son espacios de participación ciudadana en los que ciudadanos de comunidades barriales, parroquiales, institucionales, urbanas y rurales se organizan para realizar acciones políticas, económicas, sociales, culturales, ambientales e interponer acciones jurídicas y administrativas más adecuadas para promocionar, defender, vigilar y exigir el cumplimiento de los derechos de niñez y adolescencia.

De acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014) las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia son:

Formas de organización de la comunidad, en las parroquias, barrios y sectores rurales, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia. Podrán intervenir en los casos de violación a los derechos de la niñez y adolescencia y ejercer las acciones administrativas y judiciales que estén a su alcance cuando

sea necesario, coordinarán su actuación con la Defensoría del Pueblo.

Las defensorías comunitarias, las deben conformar personas que son reconocidas por la comunidad donde se las va a establecer, pueden ser docentes, padres de familia, consejos estudiantiles, personas que tengan interés y sensibilidad por el tema de derechos de la niñez y adolescencia y sobre su problemática; no existe un número establecido de integrantes de una Defensoría Comunitaria, por lo que puede integrarlo toda una comunidad, que en fin es lo que se busca, un empoderamiento comunitario, para que exista un protagonismo en los procesos de organización y desarrollo comunitario.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social del Ecuador, nos establece los objetivos de las defensorías comunitarias, indicando que son:

Objetivo general

Articular acciones e iniciativas institucionales de promoción de la participación ciudadana, a nivel provincial y local, con base en un acuerdo interinstitucional, para el apoyo al fortalecimiento y organización de defensorías comunitarias, a fin de consolidar la construcción participativa de las políticas públicas y el control social en los diferentes niveles de gobierno.

Objetivos específicos

Impulsar coordinadamente las iniciativas comunitarias, mediante la coeducación en derechos para el ejercicio corresponsable de la ciudadanía, el apoyo a la organización y el interés de la comunidad por los asuntos públicos y, la operativización de espacios y mecanismos de diálogo en las instituciones públicas que forman parte del acuerdo.

Aterrizar el proceso interinstitucional en el ámbito de las parroquias rurales con el propósito de dar continuidad y sostenibilidad a los procesos de organización de las defensorías comunitarias.

Activar el proceso de organización e implementación articulada, a nivel territorial, del sistema de participación ciudadana y, los sistemas cantonales de protección integral de derechos, en interrelación con el sistema de justicia. (CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL)

Existen diferentes maneras de organizar una defensoría comunitaria de la niñez y adolescencia, las cuales se encuentran estipuladas en el artículo 2 de la directriz de organización y funcionamiento de las defensorías comunitarias de la niñez y adolescencia (LEXIS, 2009), que nos determina que:

Luego de la sensibilización y capacitación a la comunidad sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, realizada por instituciones u organizaciones avaladas por los consejos cantonales de la niñez y adolescencia, de acuerdo a lo que establece el Código de la Niñez y Adolescencia, la comunidad decide organizar la defensoría comunitaria de la niñez y adolescencia, a través de procedimientos legitimados por la comunidad en los procesos de capacitación y sensibilización;

Las comunidades deciden por su propia iniciativa conformar comisiones u otras instancias de defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, luego de lo cual, con el apoyo de organizaciones e instituciones avaladas por el Consejo Cantonal, se organiza la defensoría comunitaria.

Organizaciones sociales o comunitarias creadas con otros fines deciden asumir la promoción, defensa, vigilancia y exigibilidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

1.6.1.5.3. PLAN INTERNACIONAL

Plan Internacional es una organización internacional no gubernamental que busca la protección y defensa de los derechos de la niñez, dentro de la esfera del desarrollo comunitario y la ayuda a la humanidad. Se enfoca en mejorar las condiciones de vida de la niñez promoviendo sus derechos.

Se basa en la acción colectiva de todos los actores: el estado, la sociedad civil, sector empresarial y la familia para generar el empoderamiento y participación activa de los niños y las niñas, de manera que puedan desarrollar todo su potencial, y para cumplir con las obligaciones contraídas a través de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como otros tratados internacionales y legislaciones locales a favor de los derechos de la niñez. (PLAN INTERNACIONAL, 2013)

1.6.1.5.4. LA DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA ESPECIALIZADA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (DINAPEN)

La Dirección Nacional de Policía Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes es un servicio de la Policía Nacional que orienta sus esfuerzos a desarrollar planes, programas y proyectos de prevención, intervención y capacitación a favor de los niños, niñas y adolescentes. (POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR, 2015)

Esta entidad, es la que se encarga de proteger y garantizar los derechos humanos de la niñez, adoptando medidas preventivas dirigidas a disminuir su condición de grupo vulnerable.

Además es responsabilidad de la DINAPEN, el apoyar a la búsqueda de niños, niñas y adolescentes desaparecidos o perdidos, y cuando acuden ante alguna denuncia de infracción cometida por un adolescente deben respetar la integridad del mismo y elaborar un informe indicando sobre los hechos ocurridos.

1.7. POLÍTICAS PÚBLICAS

Las políticas públicas son los programas, proyectos y actividades que el Estado diseña y desarrolla en busca de resolver un problema o una situación determinada.

Las políticas públicas tienen la facultad de resolver problemas específicos en un lugar determinado dentro de un país, teniendo en cuenta que deben siempre beneficiar a toda la comunidad, y no a un grupo de personas privilegiadas, pues de eso depende de que dicha política pública no sea un fracaso.

Estas políticas deben estar orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes fundamentándose en los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño como son: el interés superior del niño y niña, el principio de prioridad absoluta, la igualdad y no discriminación, la garantía del Estado, la corresponsabilidad de la familia y la comunidad, la participación ciudadana y la vigilancia social. Consideramos que los esfuerzos en desarrollar políticas públicas locales contribuyen a proteger y desarrollar el capital humano y social, apoyan la construcción de ciudadanía y contribuyen al fortalecimiento de los gobiernos locales. (OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, 2012)

MARCO REFERENCIAL

La parroquia rural José Luis Tamayo tiene importancia trascendental en la historia del cantón Salinas, según las referencias dadas por propios y extraños, fue el principal centro de abastecimiento de agua dulce para los habitantes de la parroquia y del cantón Salinas. Su paisaje es hermoso formado por los conocidos arboles de tamarindo, ciruelos, palmeras, algarrobos, por lo que muchos la denominan como “El Oasis de la Península”. Conocida tradicionalmente como “Muey”, pues a sus alrededores crecía una planta pequeña de flor blanca y olorosa, hoy constituye la segunda parroquia rural del cantón Salinas.

Al inicio de su conformación se denominó México, debido a que como los pobladores transportaban agua en burro y la gente los reconocía como los mexicanos, por su parecido con los habitantes de esa nación. Luego a petición de varios moradores se cambió la denominación de “México” por la de José Luis Tamayo, en homenaje al Presidente de la República de los años 1920 a 1924, nacido en la Península, en la parroquia de Chanduy del cantón Santa Elena, nombre con que hasta la actualidad se lo conoce. En el año de 1937 Salinas ascendió a cantón, siendo parte de esta sus parroquias La Libertad, Anconcito y José Luis Tamayo (Muey).

Por ser un área rural ha crecido sin la debida atención para su desarrollo; además de la gama de profesionales con que cuenta esta parroquia, sus habitantes por lo general son artesanos, mecánicos, albañiles, pescadores, vendedores de helados, y los que prestan sus servicios en el área turística. Además los que se dedican a la extracción de sal en la Empresa privada Ecuasal.

La parroquia José Luis Tamayo, posee una superficie de 33,9 Km², se encuentra ubicada al Sureste del cantón Salinas y sus límites son: Al

Norte: parroquia La Libertad del cantón La Libertad. Al Sur: parroquia Anconcito, Ancón. Al Este: cantón La Libertad y cantón Santa Elena. Al Oeste: Océano Pacífico. Estos límites dados en la provincialización están en trámites para que se corrija el error, pues restan territorio a la parroquia.



Según datos publicados en el último censo de población y vivienda del 2010 del INEC la parroquia de José Luis Tamayo cuenta con una población de 22.064 habitantes divididos entre hombres 9.929 y mujeres 12.135; de acuerdo a este último censo el 46,3 % de la población pertenece a niño, niñas y adolescentes; y, el 71,4% de la población vive en situación de pobreza por necesidades básicas insatisfechas.

La mayor población de habitantes de esta parroquia, carece de una buena educación, según los datos del INEC en el censo del 2010, un 63,5%, tiene educación primaria y básica, y tan solo el 20% de los habitantes

tienen educación secundaria, esto debido a que se han cerrado varias centros educacionales en los últimos años, debiendo los padres de estos niños buscar otros lugares donde sus hijos estudien, encontrándose con la gran problemática de que son lejos de sus hogares o ya están llenos en su capacidad, por lo que optan por dejar de enviarlos a estudiar.

La carencia de lugares de formación estudiantil para los adolescentes, se ve reflejada en los datos estadísticos dados por el INEC, que nos dice que el 45.7% de madres no tienen ningún nivel de instrucción o tan solo han acudido a centros de alfabetización, de este porcentaje debemos tener en cuenta que, en nuestra provincia existe el 0.75% de menores de 15 años de edad y el 19.1% de jóvenes entre 15 a 19 años de edad, que han registrado el nacimiento de sus hijos, por lo que concluimos que existe deficiencia de planes de prevención de embarazos en adolescentes para esta población, no se tratan temas sobre la sexualidad, la prevención de embarazos y enfermedades en los centros de educación básica y media.

En lo referente la salud pública esta parroquia cuenta con un sub-centro de salud pública, que se encuentra ubicado a un costado del edificio del GAD parroquial, sub centro que debe atender a una población de 22.064, cuya atención es discontinua, tiene deficiencias al no existir el equipamiento necesario, muy poco personal de salud, esta problemática la podemos ver reflejada en los datos estadísticos de nacimientos que en su mayoría no son atendidos por profesionales de la salud, sino por las llamadas parteras, debido a que la población tiene que salir hasta los hospitales básicos de Salinas o La Libertad en busca de atención, lo que genera un gasto para ellos.

Esta localidad está conformada por 19 barrios reconocidos por las respectivas autoridades, estas organizaciones conjuntamente con el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial están trabajando para

que mejoren servicios básicos en general, para que la comunidad tamayence tenga un ambiente sano y de buen vivir.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El marco teórico se lo ha fundamentado en la legislación vigente, recalcando que se han tomado en cuenta los preceptos que protegen y garantizan los derechos de las niñas, niños y adolescentes, orientándonos a la formación de organismos para su protección.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Capítulo primero

Principios fundamentales

Se hace referencia a uno de los principios fundamentales establecidos en la Constitución del Ecuador, el expresado en el artículo 6 el cual nos indica que todo individuo de nacionalidad ecuatoriana podrá gozar de los derechos que se nos están conferidos en esta norma suprema.

Sección quinta

Niñas, niños y adolescentes

Se considera el Art. 44 de la Constitución el que manifiesta que de forma prioritaria el Estado, la sociedad y la familia promoverán el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus

derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2013)

También tomamos en cuenta lo expresado en el Art. 45 de la Constitución, que nos manifiesta que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad, entre los más importantes están que tienen derecho a la integridad física y psíquica; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad. (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2013)

PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PODER

Principios de la participación

El art. 95 de la Constitución hace referencia a que los ciudadanos pueden participar en la toma de decisiones de los asuntos públicos y controlar el trabajo de las instituciones del Estado, rigiéndose en los principios de igualdad, deliberación pública, solidaridad. El derecho a la participación ciudadana se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia directa y comunitaria.

Organización colectiva

La Constitución del Ecuador, en su Art. 96 determina que se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, para que de esta forma la sociedad pueda intervenir en la toma de decisiones que más les beneficien, además de controlar el trabajo que cumpla el gobierno en todos sus niveles e instituciones.

El Art. 102 de la Constitución indica que como ecuatorianos podemos presentar propuestas o proyectos que favorezcan a la sociedad a cualquier nivel de gobierno, utilizando los mecanismos que estipulados por esta Constitución y la ley.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

En el artículo 1 de esta convención internacional se define a niño como a la persona que tenga menos de 18 años de edad, y con ello está protegido por dicha convención.

El artículo 2 dispone que esta convención debe ser aplicada a todos los niños sin discriminación alguna, los gobiernos deben respetar y proteger sus derechos, de la misma forma que los de los demás niños.

En el artículo 3 se establece que el estado debe proteger y garantizar el bienestar de los niños, velando que las instituciones como escuelas, policía, etc. ayuden y protejan de forma eficaz

En el artículo 19 de esta Convención se determina que el estado debe garantizar que un niño nunca sea maltratado, se le debe proteger contra cualquier tipo de agravio.

El artículo 24 establece que el estado debe garantizar que los niños gocen de un buen estado de salud y que se le brinden todos los tratamientos médicos necesarios.

Según lo establecido en el artículo 28 el estado debe garantizar que los niños tengan acceso a una educación gratuita en todos los niveles primarios y secundarios

El artículo 32 determina que el estado debe proteger a los niños contra el hecho de ser obligados a trabajar; ningún niño debe realizar ningún trabajo que sea peligroso o que sea considerado perjudicial para su salud, su desarrollo o su educación.

CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

El Art. 190 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia nos define lo que es el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, indicando que es un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan; controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; define medidas, procedimientos; sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en este Código, la Constitución y los instrumentos jurídicos internacionales. (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014)

En el Art. 191 del Código de la Niñez y Adolescencia se establecen los principios que rigen el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, siendo uno de ellos el de participación social, por medio del cual la sociedad puede ser partícipe en la protección de sus derechos. (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014)

El Art. 192 establece cuáles son los organismos que conforman el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, agrupándolos en tres niveles, en el numeral 2 literal c) indica que existen otros organismos, en donde se ubican a las defensorías comunitarias como uno de los organismos de protección,

defensa y exigibilidad de derechos. (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014)

El Art. 208 del Código de la Niñez y Adolescencia nos indica cuales son los otros organismos que conforman el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, perteneciendo a este las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia, a las que define como formas de organización de la comunidad, en las parroquias, barrios y sectores rurales, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia. Podrán intervenir en los casos de violación a los derechos de la niñez y adolescencia y ejercer las acciones administrativas y judiciales que estén a su alcance cuando sea necesario, coordinarán su actuación con la Defensoría del Pueblo. (EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014)

DIRECTRIZ DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

El artículo 2 establece las formas como se puede organizar una defensoría comunitaria, determinando que luego de capacitar a la comunidad sobre los derechos de la niñez y adolescencia, ésta decide por su propia iniciativa conformar comisiones u otras instancias de defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, luego de lo cual, con el apoyo de organizaciones e instituciones avaladas por el Consejo Cantonal, se organiza la defensoría comunitaria. O en otros casos, organizaciones sociales o comunitarias creadas con otros fines deciden asumir la promoción, defensa, vigilancia y exigibilidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes. (LEXIS, 2009)

De conformidad a lo que determina el Art. 4 se establecen las responsabilidades que deben cumplir las defensorías comunitarias, siendo las principales a tomar en cuenta la promoción y difusión de los derechos de la niñez y adolescencia, la defensa y exigibilidad en el respeto y cumplimiento de los derechos de niñez y adolescencia en el marco de la Doctrina de Protección Integral y del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la vigilancia y control social del cumplimiento de derechos tanto individuales como colectivos de niñas, niños y adolescentes y la no violación de derechos a través de las prácticas consuetudinarias. (LEXIS, 2009)

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA

2.1. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación se desarrollará dentro de un proceso que, utilizando el método científico, permitirá obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social; puesto que, se estudiará una situación social para diagnosticar necesidades y problemas a efectos de aplicar los conocimientos con finalidades prácticas.

De acuerdo a la naturaleza del trabajo, se escogió el enfoque cualitativo y cuantitativo, basándose al problema y objetivos que se pretende conseguir, al momento de que se pueda ejecutar la creación de una defensoría comunitaria en la parroquia José Luis Tamayo.

2.1.1. MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Es importante tener en cuenta la modalidad de investigación a realizar, que para este caso será la de campo, dado que lo que se busca es resolver el problema de la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes en un contexto determinado, que es la parroquia José Luis Tamayo. También basamos esta modalidad en que se va a trabajar en el ambiente natural, en que vive la comunidad de esta parroquia, obteniendo la información del grupo de la comunidad más afectada, como son los barrios Vinicio Yagual, Nicolás Lapentti, Jardín Botánico, lugares en los

que se tienen antecedentes de altos porcentajes de violación de derechos a la niñez.

Es importante también la investigación bibliográfica, a través de la cual por diferentes fuentes se obtienen varios puntos de vista, en materia de protección de derechos de la niñez, los mismos que fortalecen de forma clara y precisa la base teórica de nuestra investigación.

2.1.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que utilizaremos para el presente caso es la explicativa y la de investigación aplicada.

Explicativa

Dado a que a que nos enfocaremos en determinar cuáles son las causas que han generado que se violen los derechos de niños, niñas y adolescentes en la parroquia José Luis Tamayo, teniendo como fin conocer cuáles son las condiciones por las que se producen. Este tipo de investigación nos permitirá conocer a profundidad los casos de violaciones de derechos que se dan a la comunidad.

Investigación aplicada

Por el uso de la información que se recolectará, se aplicará este tipo de investigación, ya que conociendo que existen derechos vulnerados de la niñez y adolescencia, y que no existe en esta comunidad un organismo de defensa de los derechos de este grupo vulnerable, nuestra investigación será relevante para que se establezca un proceso de desarrollo de la

comunidad, para implementar una defensoría comunitaria de la niñez y adolescencia. Se procederá a realizar un diagnóstico de las causas del problema en la comunidad para definir nuestro objetivo que es la propuesta de implementación de la defensoría comunitaria.

2.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

2.2.1. POBLACIÓN O UNIVERSO

Se puede definir la población como un conjunto de personas que conviven dentro de un lugar geográfico determinado, sea este país, provincia, barrio, etc.

Las características comunes de los elementos del universo, en este caso son los habitantes de la parroquia de José Luis Tamayo que en definitiva se convierten en la materia estadística de la presente investigación, pues son los que directamente se ven afectados por la problemática de vulneración de derechos de la niñez. Se tomó para ello en cuenta como información valiosa, la del último censo realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) en el año 2010, la que determinó que existen 22.064 habitantes en la parroquia José Luis Tamayo, considerando que se encuentran incluidas las autoridades del gobierno autónomo descentralizado.

Cuadro 3 DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Habitantes parroquia José Luis Tamayo	22.064
TOTAL	22.064

2.2.2. MUESTRA

La muestra es un segmento que se toma de la población, siendo esa pequeña parte la que será analizada y procesada. Para elegir a las personas que serán consideradas en nuestra muestra, se aplicó un muestreo aleatorio simple.

Para calcular el tamaño de la muestra poblacional que será encuestada es necesario aplicar la siguiente fórmula.

CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

Elementos

m = Población 22.064

n = Tamaño de la Muestra X

m - 1 = Tamaño de la población 22.064- 1

e = Error de muestreo 5 % 0,05

$$n = \frac{m}{e^2(m - 1) + 1}$$

$$n = \frac{22064}{0,0025(22064 - 1) + 1}$$

$$n = \frac{22064}{56,1575}$$

$$n = 392,89$$

$$n = 393$$

En la parroquia José Luis Tamayo se deberá aplicar 393 encuestas, lo que ayudará a identificar cual es la realidad de los casos de vulneración de derechos de la niñez, para ello se escogió al azar una cantidad de habitantes por barrio, en tanto que a las autoridades parroquiales se les planteará entrevistas.

Cuadro 4 DISTRIBUCIÓN DE MUESTRA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Habitantes parroquia José Luis Tamayo	393
Autoridades GAD parroquial	5
TOTAL	398

Elaborado por: Maura de la Cruz Perero y Byron Yagual Chalen

2.3. INSTRUMENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para el presente trabajo, se aplicaron instrumentos de investigación como la entrevista y las encuestas, que son técnicas primarias, con las que se logró identificar los casos de vulneración de derechos de la niñez y adolescencia y los motivos que han influido, así como la necesidad imperiosa que tienen de un organismo que defienda sus derechos dentro de esta parroquia.

Encuesta

Se aplicó encuestas a los habitantes de la parroquia José Luis Tamayo, considerando en su mayoría los de los barrios más marginales, que es donde más derechos de la niñez y adolescencia se vulneran, para así determinar cuáles son los factores que lo originan.

Entrevista

Este instrumento fue aplicado a los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de José Luis Tamayo y uno de los concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, que permitieron obtener información sobre sus conocimientos de los derechos de la niñez y adolescencia, el trabajo que como autoridades realizan en favor de este grupo vulnerable, y la forma en que la ciudadanía participa junto a ellos en pro de defensa de los derechos de la niñez, lo que nos permite concluir que es necesario que se proponga la implementación de un organismo en esta parroquia de defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.

2.4. PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

Consideramos que los procedimientos son las instrucciones que se siguió al momento de recolectar la información. Las técnicas que se utilizó en el transcurso de realizar la investigación y captación de información fueron las encuestas, entrevistas, lo que permitirá dar soluciones a los problemas que se presentaron, y dar respuesta a los objetivos del tema que estamos investigando.

Se seleccionó el tema de investigación considerando la falta de un organismo dentro de la parroquia que proteja los derechos de la niñez y adolescencia, lo que se ve evidenciado en la gran cantidad de casos reportados a la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Salinas, sobre vulneración de derechos de la niñez y adolescencia.

Se empezó con la elaboración del marco teórico del tema que se estaba investigando, luego con las técnicas e instrumentos de investigación se procedió a la recolección de los datos, mediante la aplicación de encuestas y entrevistas para captar la información necesaria, que utilizaríamos, para el desarrollo del tema.

Para conseguir la información se tuvo la colaboración de los miembros del GAD de la parroquia José Luis Tamayo, y de la comunidad.

Todos los datos que se obtuvieron con los instrumentos de investigación fueron ingresados en tablas dinámicas, para luego generar los gráficos circulares, que nos permiten tener las estadísticas porcentuales de los resultados a las interrogantes que se les plantearon la ciudadanía. Luego se pudo realizar análisis e interpretación de los resultados obtenidos, lo que nos permitirá determinar las conclusiones, recomendaciones y propuesta a este trabajo de investigación.

CAPÍTULO III

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Dentro de lo que respecta el procesamiento y análisis de los datos, tanto para la entrevista y encuestas, se las organizará, tabulará y procesará, otorgando credibilidad al estudio que se está realizando.

Es por eso que para graficar de la mejor manera los resultados por medio de frecuencias y porcentajes se utilizó la hoja de cálculo electrónica, de Microsoft Excel, la cual nos permitió realizar los cálculos estadísticos, de esta manera nos facilitará realizar la tabulación de datos, para poder interpretarlos de una manera más fácil.

La entrevista se la aplicó a los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia José Luis Tamayo, y la encuesta a los habitantes de la parroquia José Luis Tamayo, quienes respondieron a las interrogantes de la entrevista y encuesta previamente elaborada, quienes demostraron seguridad al responder las interrogantes planteadas, además porque nos permitieron conocer ampliamente, la necesidad de un organismo que proteja los derechos de la niñez y adolescencia.

3.1. ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS HABITANTES DE LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO.

1.- ¿CONOCE USTED SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS?

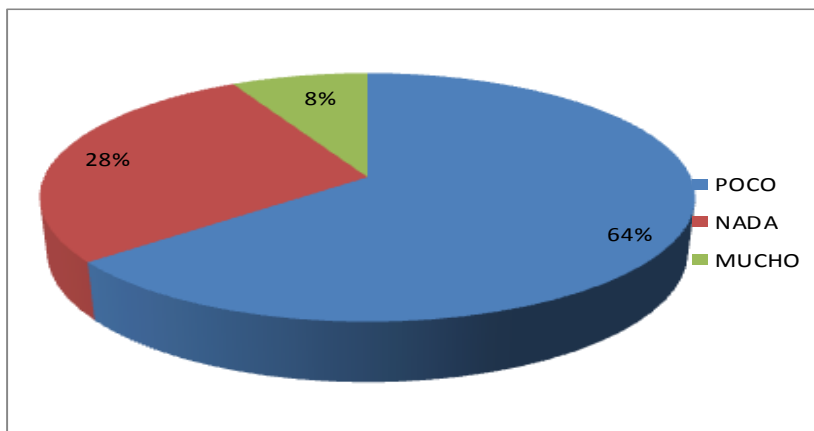
Tabla 1 CONOCIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
POCO	252	64%
NADA	110	28%
MUCHO	31	8%
TOTAL	393	100%

Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De LaCruz Perero

Gráfico 1 CONOCIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS



Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De La Cruz Perero

El 28% de los habitantes de José Luis Tamayo, manifestaron no conocer nada acerca de los derechos humanos, el 64% dijo conocer poco y tan solo el 8% dijo conocer mucho, por lo que se evidencia que existe falta de conocimientos de la comunidad acerca de sus derechos.

2.- ¿CONOCE USTED SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ADOLESCENTES?

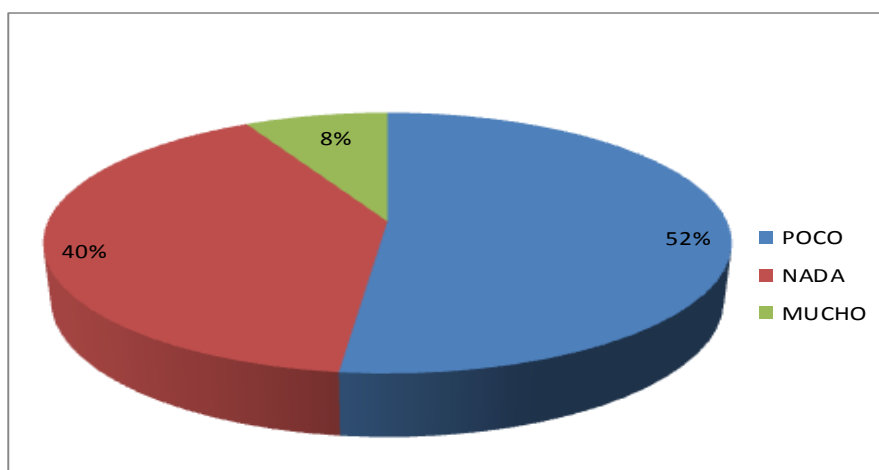
Tabla 2 CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
POCO	204	52%
NADA	158	40%
MUCHO	31	8%
TOTAL	393	100%

Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De LaCruz Perero

Gráfico 2 CONOCIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De La Cruz Perero

El 52% de las personas encuestadas manifestaron conocer poco acerca de los derechos de la niñez y adolescencia, el 40% dijo no conocer y el 8% dijo conocer mucho, por lo que se demuestra que faltan conocimientos de la comunidad acerca de los derechos de la niñez y adolescencia.

3.- ¿ EN SU COMUNIDAD USTED OBSERVA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS ES?

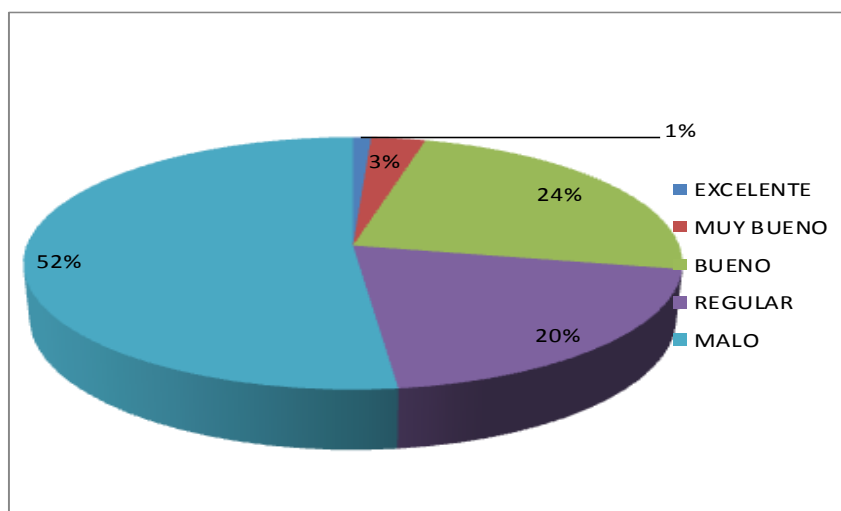
Tabla 3 CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
EXCELENTE	4	1%
MUY BUENO	12	3%
BUENO	94	24%
REGULAR	79	20%
MALO	204	52%
TOTAL	393	100%

Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De LaCruz Perero

Gráfico 3 CUMPLIMIENTO DE DERECHOS



Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De La Cruz Perero

El 52% de los encuestados nos indica que existe un incumplimiento de los derechos, y tan solo el 3% y 1% dice que es muy bueno y excelente, lo que demuestra que en la comunidad no se protegen los derechos.

4.- ¿CONOCE CUAL DE ESTOS DERECHOS HA SIDO VULNERADO A ALGÚN MIEMBRO DE SU COMUNIDAD?

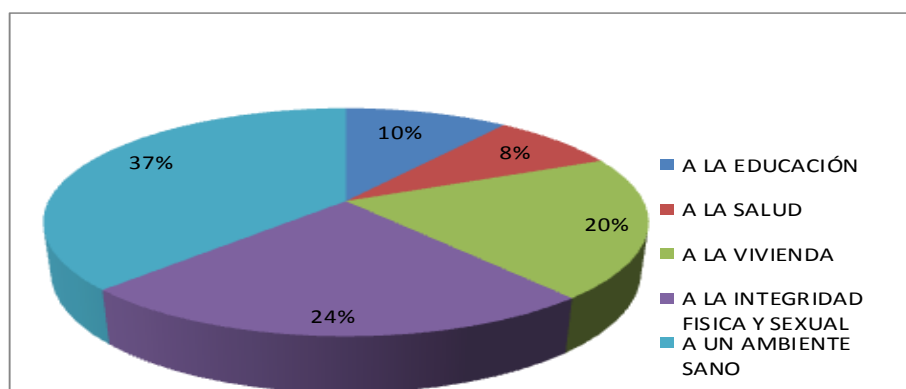
Tabla 4 DERECHOS VULNERADOS EN COMUNIDAD

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
A LA EDUCACIÓN	41	10%
A LA SALUD	32	8%
A LA VIVIENDA	79	20%
A LA INTEGRIDAD FISICA Y SEXUAL	94	24%
A UN AMBIENTE SANO	147	37%
TOTAL	393	100%

Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De LaCruz Perero

Gráfico 4 DERECHOS VULNERADOS EN COMUNIDAD



Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De La Cruz Perero

La encuesta demuestra que existen derechos que han sido vulnerados, siendo el más violentado el derecho a un ambiente sano con un 37%, el derecho a una integridad sexual con el 24%, lo que demuestra que viven sin servicios básicos, así como existen casos de maltratos intrafamiliares, que no son denunciados ni reclamados, por no saber cómo hacerlo.

5.- SEGÚN USTED, ¿CUÁLES SON LOS MOTIVOS QUE HAN PERMITIDO QUE SE VULNEREN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

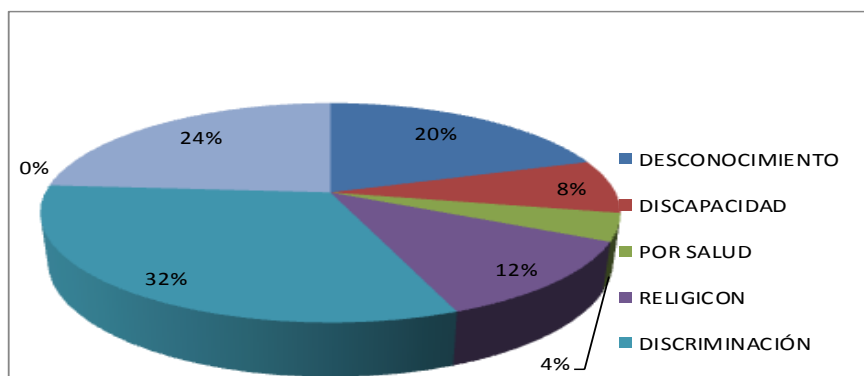
Tabla 5 MOTIVOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DESCONOCIMIENTO	79	20%
DISCAPACIDAD	31	8%
POR SALUD	16	4%
RELIGION	47	12%
DISCRIMINACIÓN	126	32%
CONDICIÓN POLÍTICA	0	0%
CONDICIÓN SOCIAL	94	24%
TOTAL	393	100%

Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De LaCruz Perero

Gráfico 5 MOTIVOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS



Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De La Cruz Perero

De la respuestas dadas por las personas encuestadas, nos damos cuenta que sus derechos se les vulnera por cuanto en un 32% son discriminados, el 24% por su condición social y el 20% por desconocer los derechos que tienen.

6.- ¿POR QUÉ CREE USTED QUE NO SE CUMPLE CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

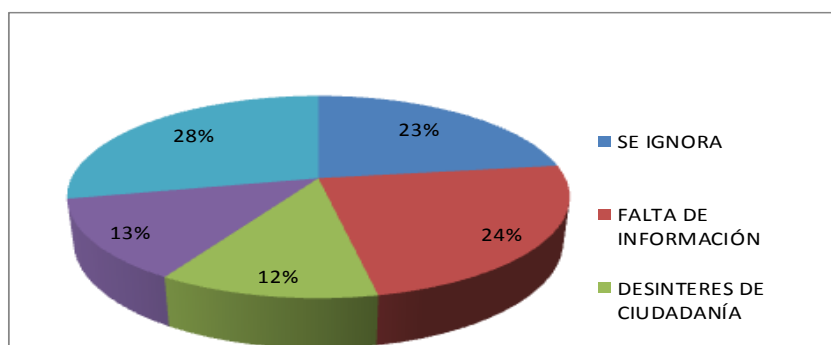
Tabla 6 MOTIVO DE NO CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SE IGNORA	90	23%
FALTA DE INFORMACIÓN	94	24%
DESINTERES DE CIUDADANÍA	47	12%
FALTA DE CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS	51	13%
FALTA DE UN ORGANISMO LOCAL	111	28%
TOTAL	393	100%

Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De LaCruz Perero

Gráfico 6 MOTIVO DE NO CUMPLIMIENTO DE DERECHOS



Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De La Cruz Perero

El 28% de los habitantes de José Luis Tamayo, manifestaron que los derechos de la niñez y adolescencia no se cumplen por no contar con un organismo local que se encargue de su protección, dado que por la falta de información y el desconocimiento no acuden a los organismos cantonales destinados para ello.

7.- ¿DE LO QUE USTED OBSERVA LAS AUTORIDADES LOCALES SE PREOCUPAN POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y ADOLESCENTES DE SU COMUNIDAD?

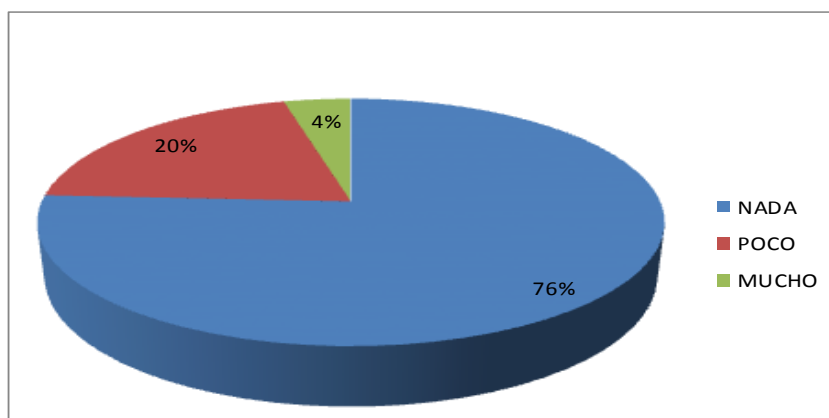
Tabla 7 PREOCUPACIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NADA	298	76%
POCO	79	20%
MUCHO	16	4%
TOTAL	393	100%

Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De LaCruz Perero

Gráfico 7 PREOCUPACIÓN DE LAS AUTORIDADES LOCALES



Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De La Cruz Perero

La encuesta elaborada nos demuestra que no existe el compromiso y preocupación por parte de las autoridades locales por proteger los derechos de la niñez, siendo el 76% de los habitantes que manifestaron esta aseveración, el 20% dijeron que se preocupan poco, y el 4% que si se preocupan.

8.- ¿CONOCE CÓMO SE EJERCE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PARROQUIA?

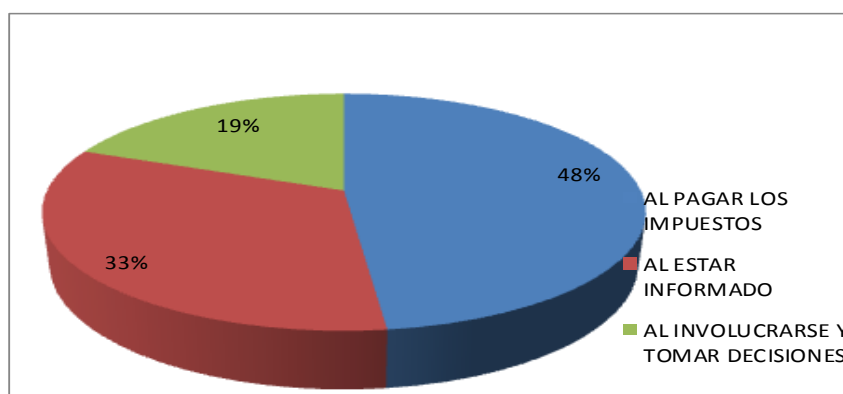
Tabla 8 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PARROQUIA

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
AL PAGAR LOS IMPUESTOS	189	48%
AL ESTAR INFORMADO	129	33%
AL INVOLUCRARSE Y TOMAR DECISIONES	75	19%
TOTAL	393	100%

Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De LaCruz Perero

Gráfico 8 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PARROQUIA



Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De La Cruz Perero

El 48% de las personas encuestadas contestaron que ejercen su participación ciudadana pagando los impuestos, y tan solo el 19% manifestó que al involucrarse y tomar decisiones, lo que demuestra que no existe información de cómo deben ejercer la participación ciudadana, a favor de la comunidad.

9.- CONOCE SI EXISTE ALGÚN ORGANISMO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA PARROQUIA

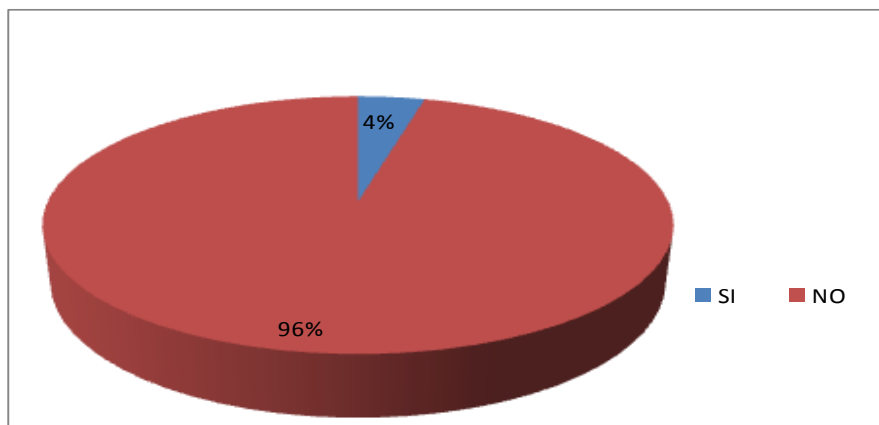
Tabla 9 EXISTE ORGANISMO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN LA PARROQUIA

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	4%
NO	377	96%
TOTAL	393	100%

Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De LaCruz Perero

Gráfico 9 EXISTE ORGANISMO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS EN LA PARROQUIA



Fuente: Encuestas a habitantes

El 96% de los habitantes de José Luis Tamayo, respondieron que no conocen de la existencia de un organismo defensa de derechos de la niñez y adolescencia, esto debido a que realmente no existe, más el 4% que dijo que sí, tiene la idea de que en la Tenencia Política es la entidad que vela por sus derechos, lo cual esta errado.

10.- ¿CONOCE QUÉ ES UNA DEFENSORÍA COMUNITARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA?

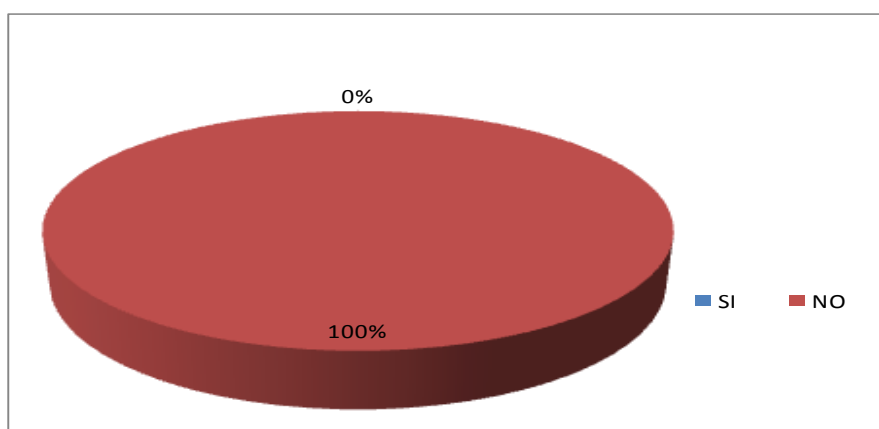
Tabla 10 CONOCE QUÉ ES DEFENSORIA COMUNITARIA

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0%
NO	393	100%
TOTAL	393	100%

Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De LaCruz Perero

Gráfico 10 CONOCE QUÉ ES DEFENSORÍA COMUNITARIA



Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De La Cruz Perero

El 100% de los encuestados en José Luis Tamayo, no sabe lo que es una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia, desconociendo que es un organismo que se encarga de la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y que por iniciativa de ellos se la puede crear, con un poco de ayuda de ciertas organizaciones.

11.- A SU CRITERIO ¿CUÁL SERÍA UNA DE LAS CAUSAS POR LA QUE NO SE HA FORMADO UNA DEFENSORÍA COMUNITARIA EN SU COMUNIDAD?

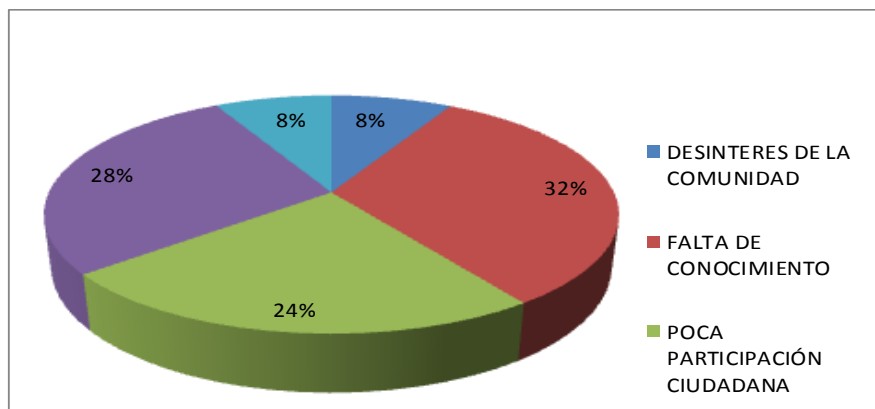
Tabla 11 CAUSAS DE NO CONFORMACIÓN DE UNA DEFENSORÍA COMUNITARIA

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
DESINTERES DE LA COMUNIDAD	32	8%
FALTA DE CONOCIMIENTO	126	32%
POCA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	94	24%
FALTA DE DECISION POLÍTICA	110	28%
FALTA DE COMPROMISO DE LOS CIUDADANOS	31	8%
TOTAL	393	100%

Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De LaCruz Perero

Gráfico 11 CAUSAS DE NO CONFORMACIÓN DE UNA DEFENSORÍA COMUNITARIA



Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De La Cruz Perero

Para el 32% de los encuestados, la falta de conocimiento es la principal causa por la que no se ha creado una defensoría comunitaria, seguido de la falta de decisión política y participación ciudadana, con un 28% y 24% respectivamente.

12.- ¿ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EXISTA UNA DEFENSORÍA COMUNITARIA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTA PARROQUIA?

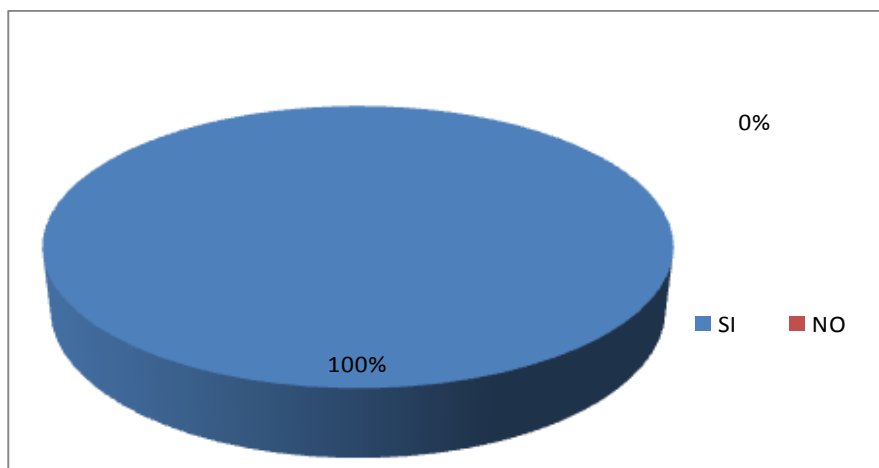
Tabla 12 ACUERDO DE EXISTENCIA DE DEFENSORÍA COMUNITARIA

DESCRIPCION	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	393	100%
NO	0	0%
TOTAL	393	100%

Fuente: Encuestas a habitantes

Elaborado por: Byron Yagual Chalén y Maura De LaCruz Perero

Gráfico 12 ACUERDO DE EXISTENCIA DE UNA DEFENSORÍA COMUNITARIA



Fuente: Encuestas a habitantes

De los personas que se encuestaron en la parroquia José Luis Tamayo, luego de darles a conocer de lo que se encarga una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia, el 100% manifestó que sí está de acuerdo en que se cree este organismo dentro de la parroquia.

3.2. ANÁLISIS DE LAS ENTREVISTAS APLICADAS A UN CONCEJAL DEL CANTÓN SALINAS Y MIEMBROS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA DE JOSÉ LUIS TAMAYO.

El objetivo es identificar el conocimiento que tienen de los derechos humanos y la necesidad de tener en la parroquia un organismo que defienda los derechos de la niñez y adolescencia.

La entrevista fue aplicada al señor Guido Muñoz C., Concejal del cantón Salinas y a los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia José Luis Tamayo, señores Mischel de la Cruz Rocafuerte, Vice-Presidenta; Arturo del Pezo de la Cruz, Primer Vocal; Freddy de la Cruz Rodríguez, Segundo Vocal; Nory Rodríguez de la Cruz, Tercer Vocal.

1) ¿QUÉ CONOCE SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

GUIDO MUÑOZ C.

“Que todos los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos, garantías y deberes y que todas las autoridades somos responsables de garantizar la aplicación de estos derechos”.

MISCHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE.

“Su participación importante dentro de la sociedad, derecho a la vida, salud, vivienda, a ser respetados y escuchados. Pero sobre todo a no permitir que sus derechos sean vulnerados”.

ARTURO DEL PEZO DE LA CRUZ

Que tienen un código orgánico el mismo que le faculta no solo de derecho sino también que cumplan con sus deberes.

FREDDY DE LA CRUZ RODRÍGUEZ

En los últimos años nuestro país ha ofrecido una múltiple serie de servicios universales por lo tanto Ecuador ha avanzado mucho en el tema de políticas sociales de niñez y adolescencias.

NORY RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

En el transcurso del tiempo se ha diseñado un modelo de vigencia a partir del Código de la Niñez y se ha trabajado cercanamente con el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

2) ¿QUÉ ESTA REALIZANDO EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL REFERENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

GUIDO MUÑOZ C.

Trabajar en la restitución de sus derechos, impulsamos becas escolares, capacitando a grupos de los barrios en temas de derechos, trabajo de manera conjunta con la Junta Protección de derechos fomenta actividades varias con niños, niñas y adolescentes en deporte, arte, cultura, educación.

MISCHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE.

Como institución parroquial ejecutamos proyectos con el MIES para que de una u otra forma aportar con el cuidado y bienestar de los niños, que implica estar a la vanguardia de aportar al respecto de sus derechos. Coordinamos con organismos competentes, capacitaciones y charlas para los adolescentes y padres de familias.

ARTURO DEL PEZO DE LA CRUZ

Primeramente haciendo respetar este código y de acuerdo a la COOTAD. Aportando con el 10% del presupuesto a los sectores vulnerables donde ellos están incluidos.

FREDDY DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.

Se ha participado en mesa técnicas sobre la erradicación del trabajo infantil a nivel cantonal se ha ejecutado el proyecto “TRABAJANDO POR EL DESARROLLO DE NUESTROS NIÑOS 2015”. En el que se da servicios de calidad a niños, niñas. Está en proceso de crear el Consejo Consultivo de la niñez y Adolescencia.

NORY RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

Se ha realizado diferentes proyectos para el buen vivir de nuestros niños. Pero aún falta más, siempre y cuando haya el presupuesto correspondiente.

- 3) ¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE FORMULAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTIZEN LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

GUIDO MUÑOZ C.

Es importante que se formulen políticas públicas para asegurar que se cumplan sus derechos en sobrevivencia, desarrollo, protección y participación.

MISCHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE.

Por medio de las políticas públicas se puede exigir el respeto y cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Coordinar acciones con los organismos competentes para la vigilancia de estos derechos.

Difundir los derechos de niños, niñas y adolescentes

ARTURO DEL PEZO DE LA CRUZ.

Sería muy importante que las que ya están formuladas y en ejercicio sean de consideración de los ciudadanos. Donde observaremos la importancia de las mismas.

FREDDY DE LA CRUZ RODRÍGUEZ

Esta normatividad es muy importante ya que plantea encontrar el significado de los conceptos de responsabilidad social, institucional, concertación social, como centrales para entender el proceso habido.

NORY RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

Las políticas públicas que garanticen estos derechos son muy importantes ya que constituyen una herramienta que orienta la construcción de sistemas con las instituciones y actores

fundamentales a través del desarrollo y fortalecimiento de procesos y acciones articuladas que aseguren a niños, niñas y adolescentes el ejercicio y pleno disfrute de sus derechos.

4) ¿QUÉ ES LA PARTICIPACION CIUDADANA?

GUIDO MUÑOZ C.

Son acciones que impulsan el desarrollo local y la democracia, a través de la integración de la comunidad.

Ya que la presencia de la ciudadanía en los asuntos públicos es importante para alcanzar el éxito en el trabajo de cada autoridad.

MISCHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE.

Es el mecanismo mediante el cual la ciudadanía puede expresar sus puntos de vistas opiniones y sugerencias y que deben ser considerados para la toma de decisiones como parte primordial, dentro de las principales acciones a ejecutarse por parte de los gobiernos autónomos.

ARTURO DEL PEZO DE LA CRUZ.

Es un espacio donde todas y todos la debemos ejercer ya que la tenemos plasmado en la Constitución.

FREDDY DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.

La participación ciudadana es un proceso gradual mediante el cual se integra al ciudadano en forma individual o colectiva en la toma de

decisiones, fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos Públicos y privados.

NORY RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

Es principalmente unos derechos que todos y todas las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, de ser parte de la toma de decisiones, planificación y gestiones públicas y control popular.

5) ¿CONOCE USTED QUÉ SON LAS DEFENSORIA COMUNITARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA?

GUIDO MUÑOZ C.

Es un grupo organizado de la comunidad, que se prepara para impulsar la defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia.

MISCHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE.

Son organismos encargados de acoger las denuncias de los ciudadanos con el fin de defender, vigilar y a su vez exigir el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTURO DEL PEZO DE LA CRUZ.

Es el organismo donde este sector de la ciudadanía hace ejercer sus derechos.

FREDDY DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.

Son formas de organización y participación comunitaria, encargadas de la promoción, protección y defensa y vigilancia del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de cada comunidad, parroquia, barrio o sector.

NORY RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

Son espacios de participación ciudadana en los que ciudadanos de comunidades barriales, parroquiales, institucionales, urbanas y rurales se organizan para realizar acciones políticas, económicas, sociales, culturales, ambientales e interponer acciones jurídicas y administrativas.

6) ¿CÓMO ES LA PARTICIPACIÓN DE LOS LÍDERES COMUNITARIOS LOCALES?

GUIDO MUÑOZ C.

La participación de los líderes comunitarios es muy activa, comprometida, y lo hacen con la verdadera vocación de servicio social.

MISCHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE.

Aun falta de empoderarse de conocimiento en marco de ley y proceso por parte de los líderes parroquiales. Ejercer su incidencia en cada uno de los sectores, sobre todo ser el eje para las ejecuciones de las acciones propuestas.

ARTURO DEL PEZO DE LA CRUZ.

Como autoridad en estos meses en el ejercicio he visto que la participación de los líderes ha sido muy poca a pesar que las leyes nos han abierto muchos espacios.

FREDDY DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.

La participación de los líderes es activa de acuerdo a las necesidades de la población, ejemplo: el reclamo actual del sistema del pasaje.

NORY RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

La participación de los líderes comunitarios depende mucho de la jurisdicción en la que se encuentre y del medio que manejan.

7) ¿EN SU OPINIÓN LA CIUDADANÍA SE INTERESA POR DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

GUIDO MUÑOZ C.

No en su mayoría, pero el trabajo con la dirigencia barrial, voluntarios y autoridades locales, hace que este tema este tomando fuerza con la aplicación de ciertas actividades que fomentan la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

MISCHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE.

Por falta de conocimientos, lamentablemente aún carece nuestra ciudadanía y no se ha preparado para defender con fundamento los derechos de niños, niñas y adolescentes. Consientes que este es un

proceso al que debemos darle la mayor importancia para ejecutar acciones oportunas.

ARTURO DEL PEZO DE LA CRUZ.

Es poca la activación en defender estos derechos habría que considerar una sociabilización muy penetrante sobre los mismos.

FREDDY DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.

No se interesan porque todavía existe mucha desinformación sobre los temas sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

NORY RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

Aun no se presenta un interés por parte de la ciudadanía ya que desconocen de ciertos parámetros de defensa hacia los niños. Hace más falta de trabajo por las entidades correspondientes de protección de los derechos antes mencionados.

- 8) ¿CREE QUE ES IMPORTANTE PROMOVER UN PROCESO DE EMPONDERAMIENTO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

GUIDO MUÑOZ C.

Seguro que sí pero debe de existir primero al compromiso de las autoridades y de allí el trabajo de socializar para después sensibilizar y empezar el trabajo en toda la comunidad.

MISCHEL DE LA CRUZ ROCAFUERTE.

Por supuesto, organismo parroquial, consejo de la niñez y adolescencia, organizaciones barriales, actores sociales y ciudadanía en general; empoderarnos y ejecutar acciones mancomunadas para evitar la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

ARTURO DEL PEZO DE LA CRUZ

Es muy importantísimo y en todos sus aspectos no haya distinción de edad.

FREDDY DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.

Si es muy importante que todos los ciudadanos nos empoderemos de las leyes claros conocimientos y así desarrollar importantes procesos que vayan en bien de los niños, niñas y adolescentes.

NORY RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

Existen entidades que garantizan la protección de los derechos de los niños. Sería importante un acercamiento hacia ellos para que fortalezcan su trabajo.

3.3. CONCLUSIONES

- La falta de información acerca de los derechos humanos y de los derechos de la niñez y adolescencia, por parte de los habitantes de la parroquia José Luis Tamayo, ocasiona la vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

- La falta del compromiso por parte de las autoridades por velar por los derechos de la niñez y adolescencia, produce que la comunidad no se organice y participe activamente en la protección de sus derechos.
- La deficiente protección que existe en la comunidad de José Luis Tamayo, por parte de los organismos cantonales creados para el efecto, y la carencia de un organismo dentro de esta parroquia, influye en la gran cantidad de casos de vulneración de derechos.

3.4. RECOMENDACIONES

- Si bien es cierto la problemática radica en el desconocimiento por parte de la comunidad de los derechos que tienen como seres humanos, y los que tienen los niños, niñas y adolescentes, y punto de partida debe ser este, un buen proceso de enseñanza y el crear un real empoderamiento por parte de la comunidad, líderes barriales y autoridades locales de la necesidad que tienen la niñez y adolescencia que se le respeten sus derechos, lo que se puede lograr a través de la capacitación a la comunidad en general, partiendo por los líderes barriales, para que sean ellos quienes difundan dentro de sus barrios las nociones principales y generales que se debe conocer acerca de los derechos humanos y de la niñez y adolescencia.
- Una vez que se tenga el empoderamiento acerca de los derechos por parte de la comunidad, se podrá lograr que incentiven a la comunidad a tener una verdadera participación ciudadana, organizándose para que se involucren en la problemática de su comunidad, para ante las autoridades dar opiniones sobre las soluciones más factibles a favor del pueblo, proponer políticas públicas de protección que les beneficien.

- Proponer la implementación de un organismo de protección de derechos, como una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia en esta parroquia, para que se pueda contar con una entidad de ayuda local, de defensa de los derechos establecidos en las normas nacionales e internacionales, quienes puedan intervenir en los casos de vulneración de derechos para que le sean restablecidos.

CAPÍTULO IV

4. LA PROPUESTA

4.1. TÍTULO

CREACIÓN DE UNA DEFENSORÍA COMUNITARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA.

4.2. JUSTIFICACIÓN

La gran proporción de casos de vulneración de derechos en niñas, niños y adolescentes en la parroquia José Luis Tamayo, ha ocasionado que se realice una investigación, radicando el motivo principal en la carencia de un organismo local que se encargue de la protección de los derechos de este grupo vulnerable de personas.

Si bien es cierto existen los organismos cantonales de protección de derechos, no son suficientes, puesto que las personas en muchas ocasiones no acuden hasta estas instancias por desconocimiento o por pensar que al final no se les hace justicia y que es una pérdida de tiempo.

Al proponer como comunidad a las autoridades parroquiales y cantonales que se implemente una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia se tiene la certeza por parte de la comunidad que va a existir un organismo que vele por la garantía de sus derechos, que ya no tendrá que dejar pasar una violación de derechos por cuanto este

organismo se encargará de hacer un seguimiento para que se restituyan los derechos que hayan sido denunciados.

4.3. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO DE LA PROPUESTA

4.3.1. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO SOCIOLOGICA

La presente propuesta se fundamenta en la necesidad de la población de la parroquia José Luis Tamayo, de contar con un organismo en su jurisdicción que vele por los derechos de las niñas, niños y adolescentes, debido a que son muchos los casos de vulneración de derechos que no han sido denunciados ante las respectivas autoridades.

Al implementarse un organismo como la Defensoría Comunitaria, la sociedad de José Luis Tamayo, en especial la de los barrios marginales podrá contar con personas de su propio pueblo que les ayudarán a resolver los casos de violaciones de derechos.

4.3.2. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO LEGAL

Las Defensorías Comunitarias, que son organismos dedicados a la promoción, difusión, defensa y exigibilidad en el respeto y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, se encuentra amparada dentro del Código Orgánico de la Niñez y adolescencia, que en su artículo 208 establece que:

Forman parte del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia, las cuales son formas de organización de la

comunidad, en las parroquias, barrios y sectores rurales, para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos de la niñez y adolescencia. Podrán intervenir en los casos de violación a los derechos de la niñez y adolescencia y ejercer las acciones administrativas y judiciales que estén a su alcance cuando sea necesario, coordinarán su actuación con la Defensoría del Pueblo.

(EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR, 2014)

Por otro lado, la creación de una Defensoría Comunitaria, puede ser decisión de la misma comunidad, que se ve afectada al vulnerarse los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y se tiene la base legal dentro de la **Directriz de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia** (LEXIS, 2009), que en su artículo 2 manifiesta:

Existen diferentes maneras de organizar una defensoría comunitaria:

Luego de la sensibilización y capacitación a la comunidad sobre derechos de niñas, niños y adolescentes, realizada por instituciones u organizaciones avaladas por los consejos cantonales de la niñez y adolescencia, de acuerdo a lo que establece el Código de la Niñez y Adolescencia, la comunidad decide organizar la defensoría comunitaria de la niñez y adolescencia, a través de procedimientos legitimados por la comunidad en los procesos de capacitación y sensibilización;

Las comunidades deciden por su propia iniciativa conformar comisiones u otras instancias de defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, luego de lo cual, con el apoyo de organizaciones e instituciones avaladas por el Consejo Cantonal, se organiza la defensoría comunitaria.

Organizaciones sociales o comunitarias creadas con otros fines deciden asumir la promoción, defensa, vigilancia y exigibilidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Otras experiencias que se puedan presentar.

En estos procesos, que responderán a las realidades locales, se promoverá el impulso de acciones permanentes de información, comunicación y sensibilización; el diagnóstico de la realidad de cada localidad y la planificación de la vigilancia y control social de los derechos individuales y colectivos.

4.4. OBJETIVOS

4.4.1. OBJETIVO GENERAL

Elaborar la propuesta para que la comunidad y las autoridades del cantón Salinas creen una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia en la parroquia José Luis Tamayo, del cantón Salinas, provincia de Santa Elena.

4.4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Realizar charlas o jornadas educativas sobre temas de derechos de niñez y adolescencia a líderes barriales, autoridades locales, iglesia y comunidad en general, para lograr un real empoderamiento de los derechos de la niñez y adolescencia por las autoridades locales y líderes comunitarios.
- Organizar a la comunidad para la conformación y estructura de las defensorías comunitarias de la niñez y adolescencia.
- Buscar apoyo de organizaciones no gubernamentales y del GAD parroquial para coordinar la implementación de las defensorías comunitarias.
- Disminuir el alto porcentaje de casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

4.5. FACTIBILIDAD

La propuesta de creación de la Defensoría Comunitaria, es factible desde el punto de vista financiero y técnico, dado que se contará con el apoyo de la comunidad y organizaciones no gubernamentales que desinteresadamente dotaran de lo necesario para que se equipe la Defensoría Comunitaria.

El Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial de José Luis Tamayo, tiene la predisposición de darle un espacio físico en el edificio donde funciona esta entidad, a fin de que se instale la oficina de la Defensoría

Comunitaria, además de dotar de equipo de oficina como un computador de escritorio, mesas y sillas para un buen funcionamiento y atención de los usuarios.

Es factible desde el punto de vista legal, ya que se basa su creación en lo que determinan el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en su artículo 208 y, la Directriz de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia.

El recurso humano estará dado por la comunidad, líderes barriales, quienes desinteresadamente, luego de la socialización y sensibilización, se organizarán para conformar y ser parte de las defensorías comunitarias.

4.6. DESCRIPCIÓN

Se elaborará la propuesta de creación de una Defensoría Comunitaria de la Niñez y Adolescencia en la parroquia José Luis Tamayo, la cual para su validación hemos solicitado el criterio de los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Salinas, quienes certificarán la coherencia, pertinencia y alcance de nuestra propuesta.

La propuesta contendrá los antecedentes que engloban la vulneración de derechos de niñas niños y adolescentes que existe en esta parroquia, la base legal que permite la creación de una Defensoría Comunitaria por parte de las autoridades locales y la comunidad, los objetivos y la factibilidad.

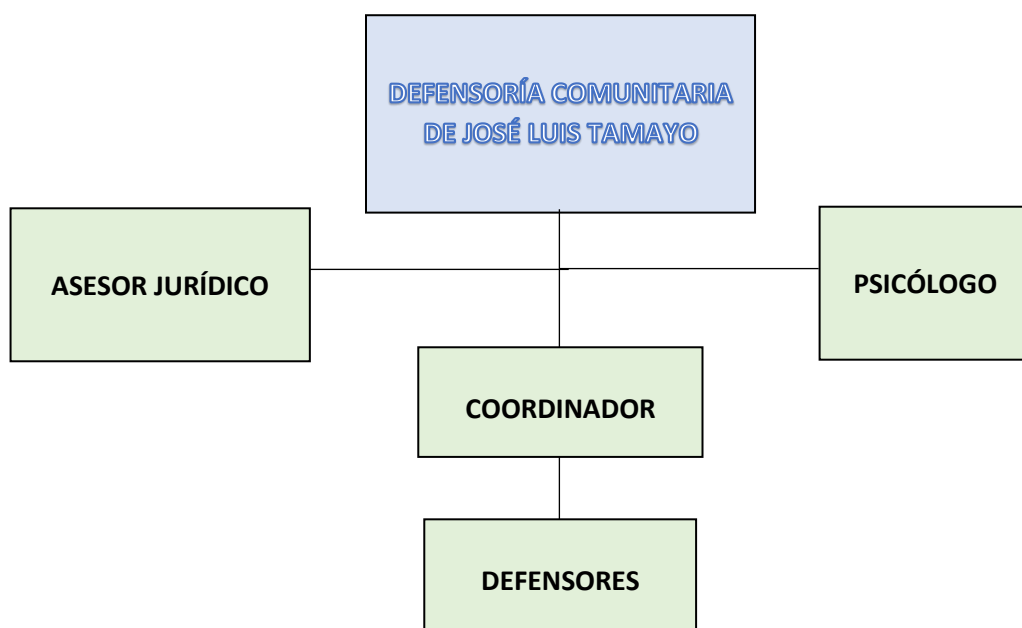
El impacto que se espera que tenga en la comunidad, es positivo, dado que la finalidad de la creación de este organismo es que la vulneración de

los derechos de la niñez y adolescencia se en un mínimo porcentaje, que la población de José Luis Tamayo tenga un organismo dentro de su comunidad que se encargue de velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes disminuyendo el alto porcentaje de casos de violación de derechos de la niñez y adolescencia.

4.7. ESTRUCTURA DE LA DEFENSORÍA COMUNITARIA

La Defensoría Comunitaria ha de estar regida por un proceso sostenido de participación social que busca la integración de la comunidad.

Sus integrantes deben pasar, necesariamente, por un proceso de formación pedagógica a fin de garantizar su capacidad de sociabilizar, vigilar y exigir los derechos de los niños, niñas y adolescentes; además de denunciar su violación, inobservancia a fin de restituirlos. De entre sus miembros se designará una a un coordinador.



5. BIBLIOGRAFÍA

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. (1 de Marzo de 2009). *CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO*. Obtenido de CAMARA DE DIPUTADOS: <http://www.diputados.gob.mx/documentos/CEAMEG/6.%20compendio.pdf>

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. (s.f.). *CONTROL SOCIAL: DEFENSORIAS COMUNITARIAS*. Obtenido de CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: <http://www.cpccs.gob.ec/index.php?mod=Defensorias>

CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. (s.f.). *GLOSARIO: CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL*. Obtenido de CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: <http://www.cpccs.gob.ec/?mod=glosario>

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL. (s.f.). *MECANISMOS DE PARTICIPACION: CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL*. Obtenido de CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL: <http://www.cpccs.gob.ec/index.php?mod=MecanismosdeParticipacion>

CORDERO, R. B. (2005). *ESTADO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL ECUADOR*. QUITO-ECUADOR.

DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR. (1 de ENERO de 2008). *QUIENES SOMOS: DEFENSORIA PUBLICA*. Obtenido de DEFENSORIA PUBLICA: <http://www.defensoria.gob.ec>

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. (11 de DICIEMBRE de 2012). *BIBLIOTECA: MINISTERIO DEL INTERIOR*. Obtenido de MINISTERIO DEL INTERIOR: <http://www.ministeriointerior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Manual-de-Derechos-Humanos.pdf>

ECHEVERRIA, J. (2013). PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN. *POLEMIKA*, 12. Obtenido de https://www.usfq.edu.ec/publicaciones/polemika/Documents/polemika002/polemika002_007_articulo003.pdf

EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR. (2013). *CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR*. QUITO: EDITORIAL JURIDICA DEL ECUADOR.

- EDITORIAL JURÍDICA DEL ECUADOR. (2014). *CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. QUITO: EDITORIAL JURIDICA DEL ECUADOR.
- Espinoza M., G. (1987). *Diccionario de Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia*. Quito: Segunda Serie J-V.
- ESPINOZA, D. R. (2005). *EL DERECHO ESPECIAL DE MENORES Y EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. GUAYAQUIL - ECUADOR: BIBLIOTECA JURIDICA.
- GALIANO MARITAN, G. (Marzo de 2012). *LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO COMO TRATADO DE DERECHOS ESPECÍFICOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA*. (J. C. Coll, Ed.) Obtenido de eumed.net: <http://www.eumed.net/rev/cccss/19/ggm.html>
- LEXIS. (2009). *DEFENSORIAS COMUNITARIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. QUITO-ECUADOR: LEXIS.
- NACIONES UNIDAS. (1999). *CARPETA DE PRENSA: NACIONES UNIDAS*. Obtenido de CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS: <http://www.un.org/spanish/hr/50/kit.htm>
- NACIONES UNIDAS. (JUNIO de 2013). *LA ONU Y LOS DERECHOS HUMANOS*. Obtenido de NACIONES UNIDAS: <http://www.un.org/es/rights/overview/>
- OBSERVATORIO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA. (2012). *ESTADO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN ECUADOR 1990-2011* (PRIMERA ed.). QUITO: OBSERVATORIO SOCIAL DEL ECUADOR. doi:978-9942-9890-0-0
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. (2010). *CURSOS: CURSO VIRTUAL DE SALUD PUBLICA*. Obtenido de CURSO VIRTUAL DE SALUD PUBLICA: http://cursospaises.campusvirtualesp.org/file.php/82/Modulo_2_Gobernanza/Material_principal/Los_procesos_de_participacion_ciudadana.pdf
- PLAN INTERNACIONAL. (1 de ENERO de 2013). *COMO TRABAJAMOS: PLAN INTERNACIONAL ECUADOR*. Obtenido de PLAN INTERNACIONAL ECUADOR: <http://www.plan.org.ec/index.php>
- POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR. (1 de enero de 2015). *DIRECCIÓN NACIONAL DE POLICÍA ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES*. Obtenido de POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR: www.policiaecuador.gob.ec/

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. (25 de JULIO de 2014). *noticias: Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo*. Obtenido de Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo: <http://www.planificacion.gob.ec/el-desarrollo-humano-en-el-ecuador-es-alto-segun-las-naciones-unidas/>

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. (s.f.). *BIBLIOTECA: SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO*. Obtenido de SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO: <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/La-participaci%C3%B3n-Ciudadana.pdf>

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR ECUADOR. (14 de AGOSTO de 2005). *DOCUMENTOS: PARTICIPACIÓN Y CIUDADANÍA*. Obtenido de PROGRAMA ANDINO DE DERECHOS HUMANOS: <http://www.uasb.edu.ec/padh/revista14/documentos/que%20es.htm>

ANEXOS

ANEXO 1 MODELO DE ENTREVISTA



ENTREVISTAS A AUTORIDADES DEL GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO.

1. ¿QUÉ CONOCE SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?
2. ¿QUÉ ESTA REALIZANDO EL GAD PARROQUIAL REFERENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?
3. ¿CUÁL ES LA IMPORTANCIA DE FORMULAR POLÍTICAS PÚBLICAS QUE GARANTIZEN LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?
4. ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?
5. ¿CONOCE USTED QUÉ SON LAS DEFENSORÍAS COMUNITARIAS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA?
6. ¿CÓMO ES LA PARTICIPACIÓN DE LOS LÍDERES COMUNITARIOS LOCALES?

7. ¿EN SU OPINIÓN LA CIUDADANÍA SE INTERESA POR DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

8. ¿CREE QUE ES IMPORTANTE PROMOVER UN PROCESO DE EMPONDERAMIENTO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?

ANEXO 2 MODELO DE ENCUESTA



PARROQUIA:.....

BARRIO:.....

MANZANA:.....

ESTA ENCUESTA ESTA ORIENTADA A RECOPIRAR INFORMACIÓN PARA EVALUAR EL GRADO DE CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LAS CAUSAS QUE NO PERMITEN QUE SE CONFORME DEFENSORIAS COMUNITARIA.

SIRVASE CONSTESTAR LAS SIGUIENTES PREGUNTAS EN FORMA CLARA Y SIN NINGUN COMPROMISO.

MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO EN BLANCO DE LA OPCION QUE ELIJA

1. ¿CONOCE USTED SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS?
 NADA
 POCO
 MUCHO
2. ¿CONOCE USTED SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?
 NADA
 POCO
 MUCHO

3. EN SU COMUNIDAD USTED OBSERVA QUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS ES:
- () EXCELENTE
 - () MUY BUENO
 - () BUENO
 - () REGULAR
 - () MALO
4. ¿CONOCE CUÁL DE ESTOS DERECHOS HA SIDO VULNERADO A ALGUN MIEMBRO DE SU COMUNIDAD?
- () A LA EDUCACION
 - () A LA SALUD
 - () A LA VIVIENDA
 - () A LA INTEGRIDAD SEXUAL
 - () A UN AMBIENTE SANO
5. SEGÚN USTED, ¿CUÁLES SON LOS MOTIVOS QUE HAN PERMITIDO QUE SE VULNEREN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?
- () DESCONOCIMIENTO
 - () DISCAPACIDAD
 - () DE SALUD
 - () RELIGION
 - () DISCRIMINACIÓN
 - () CONDICION POLÍTICA
 - () CONDICION SOCIAL
6. ¿POR QUÉ CREE USTED QUE NO SE CUMPLE CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES?
- () SE IGNORA
 - () FALTA DE INFORMACIÓN
 - () DESINTERES DE CIUDADANIA
 - () FALTA DE CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS

- () FALTA DE UN ORGANISMO LOCAL
7. ¿DE LO QUE USTED OBSERVA LAS AUTORIDADES LOCALES SE PREOCUPAN POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE SU COMUNIDAD?
- () NADA
- () POCO
- () MUCHO
8. ¿CONOCE CÓMO SE EJERCE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN LA PARROQUIA?
- () AL PAGAR LOS IMPUESTOS
- () AL ESTAR INFORMADO
- () AL INVOLUCARSE Y TOMAR DECISIONES
9. ¿CONOCE SI EXISTE ALGUN ORGANISMO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA PARROQUIA?
- () SI
- () NO
10. ¿CONOCE QUE ES UNA DEFENSORÍA COMUNITARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA?
- () SI
- () NO
11. A SU CRITERIO ¿CUÁL SERIA UNA DE LAS CAUSAS POR LO QUE NO SE HA FORMADO UNA DEFENSORÍA COMUNITARIA EN SU COMUNIDAD?
- () DESINTERES DE LA COMUNIDAD
- () FALTA DE CONOCIMIENTO

POCA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FALTA DE DECISIÓN POLÍTICA

FALTA DE COMPROMISO DE LOS CIUDADANOS

12. ¿ESTÁ DE ACUERDO EN QUE EXITA UNA DEFENSORÍA
COMUNITARIA DE PROTECCIÓN DE DERECHO DE NIÑOS,
NIÑAS Y ADOLESCENTES EN ESTA PARROQUIA?

SI

NO

GRACIAS POR SU ATENCION.

ANEXO 3 FOTOS DE ENCUESTAS



ANEXO 4 FOTOS DE ENTREVISTAS

ENTREVISTA EN GAD PARROQUIAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO



ENTREVISTA CON CONSEJAL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS



ANEXO 5 PROPUESTA PRESENTADA A LAS AUTORIDADES

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA DEFENSORÍA COMUNITARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA PARROQUIA DE JOSÉ LUIS TAMAYO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA.

JUSTIFICACION

La gran proporción de casos de vulneración de derechos en niñas, niños y adolescentes la parroquia José Luis Tamayo, han ocasionado que se realice una investigación del porqué, radicando el motivo principal en la carencia de un organismo local que se encargue de la protección de los derechos de este grupo vulnerable de personas.

Si bien es cierto existen los organismos cantonales de protección de derechos, no son suficientes, puesto que las personas en muchas ocasiones no acuden hasta estas instancias por desconocimiento o por pensar que al final no se les hace justicia y que es una pérdida de tiempo.

Al proponer como comunidad a las autoridades locales que se implemente una Defensoría Comunitaria de la niñez y Adolescencia se tiene la certeza por parte de la comunidad que va a existir un organismo que vele por la garantía de sus derechos, que ya no tendrá que dejar pasar una violación de derechos por cuanto este organismo se encargará de hacer un seguimiento para que se restituyan los derechos que hayan sido denunciados.

OBJETIVOS

- Invitar a charlas sobre temas de derechos de niñez y adolescencia a líderes barriales, autoridad, iglesia y comunidad en general.
- Empoderamiento de las autoridades locales y líderes comunitarios de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Organización de la comunidad para participar en la conformación de las defensorías comunitarias de la niñez y adolescencia.
- Buscar apoyo de organizaciones no gubernamentales y del GAD Parroquial para coordinar la implementación de las defensorías comunitarias.

- Disminuir el alto porcentaje de casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes.

FACTIBILIDAD

La propuesta de la creación de la defensoría comunitaria, es factible desde el punto de vista financiero, dado que se contara con el apoyo de la comunidad y organizaciones no gubernamentales que desinteresadamente dotaran de lo necesario para que se equipe la defensoría comunitaria y principalmente del GAD Parroquial.

Es factible desde el punto de vista legal, ya que se basa su creación en lo que determinan la ley de la niñez y adolescencia y la Directriz de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Comunitarias de la Niñez y Adolescencia.

El recurso humano estará dado por la comunidad, líderes barriales, quienes desinteresadamente, luego de la socialización y sensibilización, se organizarán para conformar y ser parte de las defensorías comunitarias.



MAURA DE LA CRUZ PERERO



BYRON YAGUAL CHALEN



TAPIA BLACIO ANA MARIA (tapia.blacio.ana.maria)

Document: [MAURA DE LA CRUZ Y BYRON YAGUAL TESIS.docx \(D14272037\)](#)

Submitted: 2015-05-09 09:08 (-05:00)

Submitted by: TAPIA BLACIO ANA MARIA (tapiaa@upse.edu.ec)

Receiver: tapia.upse@analysis.orkund.com

Message: BYRON YAGUAL Y MAURA DE LA CRUZ [Show full message](#)

1% of this approx. 18 pages long document consists of text present in 2 sources.

List of sources	
Rank	Path/Filename
1	http://www.cort.edu.ar/crr/ablas/25563.pdf
2	http://html.insondelvago.com/constitucion-argentina.html
Alternative sources	
Sources not used	

0 Warnings Reset Export Share

Share

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO LOS DERECHOS HUMANOS Al hablar sobre los derechos humanos, sea el campo en que lo mención, se crea un debate, pues es un tema de interés general, que atañe a todos los ciudadanos e incluso instituciones públicas o privadas, todos en alguna ocasión nos hemos preguntado ¿Qué son los derechos humanos?, ¿Cuál es su propósito? Los derechos humanos han existido desde siempre, pues según ciertas corrientes filosóficas son derechos que nacieron junto con la humanidad, cuyo propósito ha sido proteger los derechos de todas las personas, pero esta protección no se ha cumplido a cabalidad, contrariamente a lo que han realizado las personas e instituciones creadas para defenderlos, los derechos humanos se han vulnerado, no solo por personas naturales sino incluso por las mismas autoridades, quienes han hecho caso omiso muchas veces de las leyes nacionales e internacionales que se han promulgado para el efecto. Es muy claro que los derechos humanos no son solo leyes internacionales o una normativa jurídica, que si bien es cierto son necesarios, empero no es suficiente, se necesita del arduo trabajo y apoyo de las autoridades y ciudadanos preparados y con el compromiso de ayudar a las personas violentadas en sus derechos. ¿QUE SON LOS DERECHOS HUMANOS? No ha existido un consenso sobre la definición de Derechos Humanos, son muchos los autores que han aportado con su concepción, haciendo alusión a diversos derechos, el origen o su alcance y por ello han tomado diferentes denominaciones tales como derechos fundamentales, derechos del hombre y del ciudadano, derechos naturales, a continuación se señalan algunas de estas definiciones: " Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición." CITATION NAEL13 [1] 12298 INACIONES UNIDAS, 2013) Los Derechos Humanos, entonces son todo el conjunto de principios y derechos civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, y colectivos y/o difusos que buscan configurar una existencia digna para todas las personas y su ejercicio o reconocimiento no dependen de las particularidades de cada una de ellas como

ANEXO 7 VALIDACIÓN DE PROPUESTA

VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA "CREACIÓN DE UNA DEFENSORÍA COMUNITARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN LA PARROQUIA DE JOSÉ LUIS TAMAYO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA" POR LA SRA. JULIANA ROSALES

De acuerdo a lo que he leído y comprendido de la propuesta de la tesis puesta ante mí por los estudiantes para que la examine y de mi criterio expreso que si realmente es muy cierto que en nuestra parroquia existen muchos casos de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, nosotros como Gobierno Autónomo Descentralizado podemos hacer poco, por no estar dentro de nuestras competencias, pero si hacemos lo humanamente posible por tratar que no se vulneren los derechos de este grupo de personas.

La propuesta de crear una Defensoría Comunitaria en nuestra parroquia ha sido acertada, pues es necesario que exista un organismo que proteja a niñas, niños y adolescentes, y como miembro del GAD del cantón Salinas estoy dispuesta a impulsar ante los demás miembros y la comunidad a que se implemente este organismo

La aplicabilidad es viable, pues desde GAD del cantón Salinas está predispuesto en apoyar a que la comunidad se organice para conformar la defensoría comunitaria, el beneficio que generará la creación de esta entidad es para toda la comunidad, pues tendrá un organismo dentro de su propia parroquia que se encargue de velar por el cumplimiento de los derechos de los niños y los adolescentes


Srta. Juliana Rosales Rosado
Srta. Juliana Rosales Rosado
CONCEJALA PRINCIPAL DEL CANTÓN